

Titulación y Programa Formativo

Grado en

Biotecnología

Guía Académica
2014-2015



VNiVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Edita:
FACULTAD DE BIOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SALAMANCA, 2014

Índice

PRESENTACIÓN	
Presentación	5
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CENTRO.....	6
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTACTOS	6
Dirección académica y Comisiones	6
Profesorado y Personal de Administración y Servicios	10
CALENDARIO ACADÉMICO.....	14
NORMATIVAS DE USO Y RECURSOS DE APOYO	18
Plazos de Interés	18
Biblioteca	18
Aulas de Informática	21
Forma de Activar el Correo Electrónico	21
Movilidad Internacional en la Facultad de Biología.....	21
Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles	23
ENLACES DE INTERÉS A SERVICIOS	23
NORMATIVAS UNIVERSITARIAS.....	24
Normas de permanencia	24
Reglamento de Evaluación.....	26
Reconocimiento y Transferencia de créditos.....	35
Reglamento de Trabajos Fin de Grado en la Facultad de Biología.....	45
Reglamento de prácticas externas en empresa	53
Adelanto de convocatorias en pruebas de evaluación de estudios de Grado	56
Reglamento del Tribunal de Compensación de Grados	58
1. TITULACION GRADO EN BIOTECNOLOGÍA.....	63
Presentación de la Titulación	65
Perfil de Ingreso.....	65
Perfil de Egreso.....	65
Competencias	66
Salidas profesionales.....	66

ACCESO, MATRÍCULA Y AUTOMATRÍCULA.....	67
PROGRAMA FORMATIVO	68
Plan de Estudios	68
Tabla de equivalencias entre las asignaturas de la Licenciatura y el Grado en Biotecnología	71
Horarios.....	73
Calendario de Pruebas de evaluación	81
Calendario de Prácticas	83

PRESENTACIÓN

Queridos estudiantes:

La enseñanza, la transmisión del conocimiento, como el diálogo entre personas, precisa al menos dos elementos. Por un lado el profesor que imparte la materia, proyecta, transmite, debe intentar hacerlo de la mejor manera, suscitando la comprensión y el entendimiento del que recibe. Por otro lado el estudiante, que ha de asumir su papel fundamental en el proceso. El fin que se pretende es que consiga el conocimiento.

Para ello el esfuerzo y el rigor deben ser máximas que ha de tener muy presente.

La enseñanza que se desarrolla a lo largo de un curso académico, en una Facultad como la de Biología, es difícil de explicar y complejo de resumir en pocas palabras. Se fundamenta en contenidos, metodologías, actividades diversas a realizar, que conformarán las competencias que el estudiante tendrá que saber desarrollar al final del curso. La Guía Académica que os presentamos es un esfuerzo en este sentido, un esfuerzo de los profesores y del personal de la Secretaría de la Facultad, en transcribir, exponer y detallar en la medida de lo posible, todos los aspectos de la transmisión del conocimiento de las distintas materias. Sin duda esta Guía Académica facilitará y simplificará el entendimiento del estudiante sobre los objetivos propuestos, que debe conseguir en este curso 2014-2015.

La Facultad de Biología fue pionera en la instauración de los Grados que imparte y ya el curso pasado culminó su implantación con el cuarto curso de Grado en Biología y en Biotecnología. Como la Facultad dinámica e inquieta que somos, no vamos a parar aquí, queremos seguir mejorando, hemos abierto un periodo de reflexión y autocrítica, en el que va a servir de base la gran experiencia acumulada estos cuatro años, para optimizar y mejorar nuestras enseñanzas, siempre con el fin primordial de conseguir que nuestros estudiantes aprendan más y mejor y obtengan una formación que les permita enfrentarse con éxito a los retos que les exija la sociedad. Algunos aspectos ya serán plasmados en esta guía del curso 2014-2015.

Como Decano de la Facultad de Biología, deseo que el próximo curso sea de logros, de éxitos, de forma que todos los que componemos esta Facultad, estemos orgullosos de cómo hemos llevado a cabo nuestro trabajo.

Quiero finalizar esta presentación como la inicié, insistiendo en la necesidad de una colaboración estudiantil activa, sois los protagonistas del proceso de enseñanza, el éxito se conseguirá con vuestro trabajo, con la ilusión por conseguir nuevas metas, superar nuevos obstáculos, de forma que el esfuerzo realizado por profesores y estudiantes, revierta en un futuro cercano a la sociedad, en forma de competentes profesionales de la Biología y Biotecnología.

Buen curso para todos

MANUEL ANTONIO MANSO MARTÍN
Decano de la Facultad de Biología

■ NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CENTRO

Dirección Facultad de Biología
Campus Miguel de Unamuno, s/n
37007 SALAMANCA

Teléfonos. E-mail

Conserjería:			
Aulario:	923 29 46 60		cons.biologia@usal.es
Dioscórides:	923 29 45 00 ext. 1850		cons.departamental@usal.es
Departamental:	923 29 45 00 ext. 1950		cons.dioscorides@usal.es
Decanato:	923 29 44 73		secr.decanatofb@usal.es
Secretaría:	923 29 44 70		adm.fb@usal.es
Biblioteca:	923 29 45 00 ext. 1930		bibbiol@usal.es
Aulas de Informática:	923 29 45 00 ext. 1850		aulasbio@usal.es

Web: <http://facultadbiologia.usal.es>

■ ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTACTOS

DIRECCIÓN ACADÉMICA Y COMISIONES

EQUIPO DE GOBIERNO

Decano:
D. Manuel Antonio MANSO MARTÍN 923 294 473 dec.fb@usal.es

Docencia
D^a. Rosario ARÉVALO ARÉVALO 923 294 400 Ext. 5322 mraa@usal.es

Economía y Mejora de la Gestión
D^a. Margarita DÍAZ MARTÍNEZ 923 294 400 Ext. 5418 mardi@usal.es

Estudiantes y Extensión Universitaria
D. Félix TORRES GONZÁLEZ 923 294 400 Ext. 4463 torres@usal.es

Secretaría:
D^a Isabel MUÑOZ BARROSO 923 294 465 imunbar@usal.es

COMISIONES

COMISIÓN DE DOCENCIA

Presidente:
D^a. Rosario AREVALO AREVALO, Vicedecana de Docencia, por delegación del Decano

Vocales:

D. Ángel DOMÍNGUEZ OLAVARRI
D. Pablo HUESO PÉREZ
D. Enrique RICO HERNÁNDEZ
D^a. Josefa BABIANO PUERTO
D^a. Cloe DE LUXÁN HERNÁNDEZ
D. Samuel ALBERQUILLA MARTÍNEZ
D^a. Raquel MANZANO GARCÍA

COMISIÓN ECONÓMICA Y DE INFRAESTRUCTURAS

Presidente:

Decano o delegado del decano

Vocales:

D. Juan Antonio SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D^a. Isabel DE DIOS BAYÓN
D^a. M^a Henar VALDIVIESO MONTERO
D. Guillermo BUENO GIL

COMISIÓN DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Presidente:

Decano o delegado del decano

Vocales:

D^a. Sonia MEDIAVILLA GREGORIO
D. Juan LARA PRADAS
D^a. Carmen SÁNCHEZ BERNAL
D^a. Alba RODRÍGUEZ MEIRA

COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN BIOLOGÍA

Presidente:

D^a. M^a Rosario ARÉVALO ARÉVALO

Vocales:

D. José Julián CALVO ANDRÉS
D^a. Margarita DÍAZ MARTÍNEZ (Coordinadora del Grado en Biología)
D^a. Flor HERNÁNDEZ MARTÍN
D. Alfonso BALMORI DE LA PUENTE
D. Miguel MEHRGUT PALENZUELA

Secretario:

D. Josep Daniel ASIS PARDO

COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN BIOTECNOLOGÍA**Presidente:**

D^a. M^a Rosario ARÉVALO ARÉVALO

Vocales:

D. José Julián CALVO ANDRÉS

D^a. Isabel MUÑOZ BARROSO (Coordinadora del Grado en Biotecnología)

D^a. Flor HERNÁNDEZ MARTÍN

D. Andrés VÁZQUEZ FIGUEIRAS

D^a Alba RUBIO CANALEJAS

Secretario:

D. Josep Daniel ASIS PARDO

COMISIÓN DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CREDITOS (COTRARET)**Presidente:**

D. Avelino BUENO NÚÑEZ

Vocales:

D. Jesús GARCÍA BRIÑÓN

D. José Ignacio SAN ROMAN GARCÍA

D^a. Beatriz SANTOS ROMERO

D^a. Flor HERNÁNDEZ MARTÍN

D^a. Elena ARCONADA LUQUE

D. Francisco José PRESAS BASALO

COMISIÓN DE DEPORTES**Presidente:**

Decano o delegado del decano

Manuel MANSO MARTÍN

Vocales:

D. Félix TORRES GONZÁLEZ

D. Juan A. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D. Samuel ALBERQUILLA MARTÍNEZ

D. Guillermo BUENO GIL

D. Álvaro SIERRA SÁNCHEZ

JUNTA ELECTORAL**Presidente:**

D. Alberto JIMÉNEZ GARCÍA

Vocales:

D. Severiano FÉRNÁNDEZ GAYUBO

D^a. Yolanda SÁNCHEZ MARTÍN

D. Manuel MORATO MATEOS
D^a. Laura ESCUDERO CAMPOS

COMISIÓN TRABAJO FIN DE GRADO DE BIOLOGÍA:

D. Fernando LEAL SÁNCHEZ
D. Manuel S. PORTILLO RUBIO
D^a. María Aranzazu TABERNEIRO URBIETA
D^a. Paula BERROCAL GARCÍA
D^a. Cristina CARRETERO APARICIO

COMISIÓN TRABAJO FIN DE GRADO DE BIOTECNOLOGÍA:

D. Fernando LEAL SÁNCHEZ
D. Oscar LORENZO SÁNCHEZ
D^a. María Aranzazu TABERNEIRO URBIETA
D^a. Ana Belén RÍOS MIGUEL
D. Manuel GONZÁLEZ FUENTE

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DOCENTE:

D. José AIJÓN NOGUERA
D. Enrique VILLAR LEDESMA
D^a. Berta DOPICO RIVELA
D^a. María Jesús ELÍAS RAMOS
D^a. Isabel DE DIOS BAYÓN
D^a. Yolanda SÁNCHEZ MARTÍN
D^a. M^a. Isabel ÁLVAREZ GALLEGU
D^a. M^a. Dolores FERRER CASTÁN
D. José TORMOS FERRANDO
D. Manuel A. MANSO MARTÍN
D^a. Rosario ARÉVALO ARÉVALO

PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR:

Departamento ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA DE LA EMPRESA

D ^a . Isabel SUÁREZ GONZÁLEZ	923 294 400 Ext.3122	is Suarez@usal.es
D ^a . Emma LÓPEZ MASSA	923 294 400 Ext.3122	elmassa@usal.es

Departamento BIOLOGÍA ANIMAL, ECOLOGÍA, PARASITOLOGÍA, EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA

D. Josep Daniel ASIS PARDO	923 294 400 Ext.1847	asis@usal.es
D ^a . Laura BAÑOS PICÓN	923 294 400 Ext.1847	lbaños@usal.es
D ^a . M ^a José BLANCO VILLEGAS	923 294 400 Ext.1847	mache@usal.es
D. Alfonso ESCUDERO BERIÁN	923 294 464	ecoescu@usal.es
D. Severiano FERNÁNDEZ GAYUBO	923 294 463	gayubo@usal.es
D ^a . Belén FERNÁNDEZ SANTOS	923 294 400 Ext.1516	belenfs@usal.es
D ^a . Dolores FERRER CASTÁN	923 294 464	lfcastan@usal.es
D. José Antonio GARCÍA RODRÍGUEZ	923 294 400 Ext.1516	jantecol@usal.es
D ^a Sonia MEDIAVILLA GREGORIO	923 294 464	ecomedv@usal.es
D. Valentín PÉREZ MELLADO	923 294 596	valentin@usal.es
D. Salvador José PERIS ÁLVAREZ	923 294 400 Ext.1521	peris@usal.es
D. Manuel PORTILLO RUBIO	923 294 463	portillo@usal.es
D. Fernando SILLA CORTÉS	923 294 464	fsilla@usal.es
D. José TORMOS FERRANDO	923 294 463	tormos@usal.es
D. Félix TORRES GONZÁLEZ	923 294 463	torres@usal.es
D. Roberto RODRÍGUEZ DÍAZ	923 294 400 Ext. 1847	robertord@usal.es

Departamento de BIOLOGÍA CELULAR Y PATOLOGÍA

D. José ALJÓN NOGUERA	923 294 400 Ext.1855	rubi@usal.es
D ^a . M ^a Rosario ARÉVALO ARÉVALO	923 295 322	mraa@usal.es
D. Rafael COVEÑAS RODRÍGUEZ	923 294 400 Ext.1856	covenas@usal.es
D. David DÍAZ LÓPEZ	923 295 324	ddiaz@usal.es
D. Jesús M ^a GARCÍA BRIÑÓN	923 294 400 Ext.1854	jgb@usal.es
D. Juan Manuel LARA PRADAS	923 295 3253	rororo@usal.es
D ^a . M ^a Concepción LILLO DELGADO	923 295 334	conlillo@usal.es
D. Ángel PORTEROS HERRERO	923 295 320	tiovivo@usal.es
D ^a . M ^a Almudena VELASCO ARRANZ	923 295 321	malmu@usal.es
D. Eduardo WERUAGA PRIETO	923 295 324	ewp@usal.es

Departamento de BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

D ^a . Juana M ^a GUTIÉRREZ DE DIEGO	923 294 698	dediego@usal.es
D. Ángel HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	923 294 781	angelhh@usal.es
D. Pablo HUESO PÉREZ	923 294 465	phueso@usal.es
D. Marcial LLANILLO ORTEGA	923 294 781	llanillo@usal.es

D ^a . M ^a Isabel MUÑOZ BARROSO	923 294 465	imunbar@usal.es
D ^a . M ^a Carmen SÁNCHEZ BERNAL	923 294 526	csabe@usal.es
D. Jesús SÁNCHEZ YAGÜE	923 294 526	sanyaj@usal.es
D ^a . M ^a Aránzazu TABERNEO URBIETA	923 295 311	ataber@usal.es
D. Enrique VILLAR LEDESMA	923 294 465	evillar@usal.es
Departamento de BOTÁNICA		
D. Francisco AMICH GARCÍA	923 294 469	amich@usal.es
D ^a . M ^a Jesús ELÍAS RIVAS	923 294 469	mjelias@usal.es
D ^a . Montserrat MARTÍNEZ ORTEGA	923 294 400 Etx.1569	mmo@usal.es
D. Florentino NAVARRO ANDRÉS	923 294 468	fna@usal.es
D. Enrique RICO HERÁNDEZ	923 294 469	erico@usal.es
D. Tomás ROMERO MARTÍN	923 294 469	tromer@usal.es
D. José Ángel SÁNCHEZ AGUDO		jasagudo@usal.es
D. Juan Antonio SÁNCHEZ RODRIGUEZ	923 294 534	jasr@usal.es
D. José SÁNCHEZ SÁNCHEZ	923 294 500 Ext.5118	jss@usal.es
Departamento de CONSTRUCCIÓN Y AGRONOMÍA		
D. Carlos FERNÁNDEZ VASALLO		cfvasa@usal.es
D. Íñigo ZABALGOEAZCOA GONZÁLEZ	923 219 606	izabalgo@usal.es
Departamento de ESTADÍSTICA		
D ^a . Inmaculada BARRERA MELLADO	923 294 400 Ext.1852	ibm@usal.es
D. Paulino TARDÁGUILA GARCÍA		ptardagu@usal.es
D. José Luis VICENTE VILLARDÓN	923 294 400 Ext.1852	villardon@usal.es
Departamento de FISIOLÓGÍA VEGETAL		
D ^a . Josefa BABIANO PUERTO	923 294 400 Ext.1951	babiano@usal.es
D ^a . Margarita CACHO HERRERO	923 294 531	anaco@usal.es
D ^a Purificación CORCHETE SÁNCHEZ	923 294 531	corchpu@usal.es
D ^a . Berta M ^a DOPICO RIVELA	923 294 400 Ext.1951	bdr@usal.es
D ^a . Emilia LABRADOR ENCINAS	923 294 471	labrador@usal.es
D. Oscar LORENZO SÁNCHEZ	923 294 500 Ext.5117	oslo@usal.es
D. José Ignacio MARTÍN SÁNCHEZ	923 294 400 Ext.1951	a56562@usal.es
D. Carlos NICOLÁS RODRÍGUEZ	923 294 500 Ext.5107	cnicolas@usal.es
D ^a . M ^a Dolores RODRIGUEZ MARTÍN	923 294 500 Ext.5120	mdr@usal.es
D ^a . M ^a Nieves VILLALOBOS JUÁREZ	923 294 471	crta@usal.es
Departamento de FISIOLÓGÍA Y FARMACOLOGÍA		
D. José Julián CALVO ANDRÉS	923 294 400 Ext.1941	jjcalvo@usal.es
D ^a . M ^a Isabel de DIOS BAYÓN	923 294 400 Ext.1943	bel@usal.es

D ^a . Mónica GARCÍA BENITO	923 294 400 Ext.1941	monicagb@usal.es
D. Manuel Antonio MANSO MARTÍN	923 294 400 Ext.1943	mamanso@usal.es
D ^a . Laura RAMUDO GONZÁLEZ	923 294 400 Ext.1943	ramudo@usal.es
D ^a . Rocío Isabel RODRÍGUEZ MACÍAS	923 294 400 Ext.1912	rociorm@usal.es
D. José Ignacio SAN ROMÁN GARCÍA	923 294 400 Ext.1941	nachosr@usal.es

Departamento de INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA

D. Emilio S. CORCHADO RODRÍGUEZ		escorchado@usal.es
D. Luis Antonio MIGUEL QUINTALES	923 295 412	lamq@usal.es

Departamento de MATEMÁTICA APLICADA

D ^a . M ^a Teresa de BUSTOS MUÑOZ	923 294 400 Ext.1527	tbustos@usal.es
--	----------------------	-----------------

Departamento de MEDICINA

D. Manuel FUENTES GARCÍA	923 294 811	mfuentes@usal.es
D. Rafael GÓNGORA FERNÁNDEZ	923 294 553	rgongora@usal.es

Departamento de MICROBIOLOGÍA Y GENÉTICA

D ^a . M ^a Isabel ÁLVAREZ GALLEGO	923 294 400 Ext.1933	mialga@usal.es
D. Andrés Avelino BUENO NÚÑEZ	923 294 805	abn@usal.es
D. José Antonio CALERA ABAD	923 294 890	jcalera@usal.es
D. Pedro Miguel COLL FRESNO	923 294 400 Ext.5419	fresno@usal.es
D ^a . Margarita DÍAZ MARTÍNEZ	923 294 400 Ext.5418	mardi@usal.es
D. Ángel DOMÍNGUEZ OLAVARRI	923 294 400 Ext.1949	ado@usal.es
D. José Manuel FERNÁNDEZ ÁBALOS		abalos@usal.es
D. Enrique ITURRIAGA URBISTONDO	923 294 400 Ext.1969	iturri@usal.es
D. Alberto JIMÉNEZ GARCÍA	923 294 400 Ext.1986	alji@usal.es
D. Fernando LEAL SÁNCHEZ	923 294 880	fleal@usal.es
D. Rubén MARTÍNEZ BUEY		ruben.martinez@usal.es
D. Pedro MATEOS GONZÁLEZ	923 294 400 Ext.1911	pimg@usal.es
D. Arturo PÉREZ ESLAVA	923 294 400 Ext.1934	eslava@usal.es
D. José Luis REVUELTA DOVAL	923 294 400 Ext.1935	revuelta@usal.es
D. Francisco del REY IGLESIAS	923 294 897	fdelrey@usal.es
D. César RONCERO MAILLO	923 294 883	crm@usal.es
D ^a . M ^a R. Yolanda SÁNCHEZ MARTÍN	923 294 892/4882	ysm@usal.es
D. Eugenio Miguel SANTOS DE DIOS	923 294 720	esantos@usal.es
D ^a . M ^a . Ángeles SANTOS GARCÍA	923 294 400 Ext.1985	gmail@usal.es
D. Michael Ronald THON	923 294 400 Ext.5100	mthon@usal.es
D ^a . Beatriz SANTOS ROMERO	923 294 400 Ext.5417	bsr@usal.es
D ^a . Mónica SEGURADO CARRASCAL		monicas@usal.es
D ^a . Catalina SANZ LOZANO	923 294 400 Ext.1933	catsof@usal.es
D ^a . M ^a Henar VALDIVIESO MONTERO	923 294 881	henar@usal.es
D ^a . Rocío VICENTE-FRANQUEIRA RODRÍGUEZ	923 294 400 Ext.4890	rvr dew@usal.es

Departamento de QUÍMICA ANALÍTICA, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

D. Miguel del NOGAL SÁNCHEZ

923 294 483

mns@usal.es

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

SECRETARÍA

Jefa de Sección Administradora de centro

D^a Flor HERNÁNDEZ MARTÍN

923 194 440 Ext.1974

adm.fb@usal.es

Secretaría decanato

D^a Ana Isabel ENCINAS PRADO

923 294 473

secr.decanatofb@usal.es

Secretaría de la facultad

Jefa de Negociado:

D^a Mar FOUCES SIERRA

923 294 400 Ext. 1975

mfouces@usal.es

Administrativos:

D. Jesús LÓPEZ MÓDENES

923 294 400 Ext. 1952

jmodenes@usal.es

D^a Laura VELASCO DE LAS HERAS

923 294 400 Ext. 1953

lvelasco@usal.es

BIBLIOTECA: <http://bibliotecabiologia.usal.es>

Tfno.: 923 294 400 Ext. 1930

e-mail: bibbiol@usal.es

Jefe de biblioteca

D. Ángel Manuel POVEDA POLO

923 294 440 Ext.1930

pmaestro@usal.es

Administrativas

D^a M^a Esther SÁNCHEZ DÍAZ

923 294 400 Ext.1930

esthersanchez@usal.es

D^a Mercedes SÁNCHEZ PÉREZ

923 294 400 Ext.1930

msp@usal.es

AULA DE INFORMÁTICA

Técnico de Aulas Informática

D. Miguel Ángel HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

923 294 440 Ext.1858

aulasbio@usal.es

CONSERJERÍA:

COORDINACIÓN DE CONSERJERÍAS

D. Jesús Antonio BENITO DE LA CRUZ

923 294 400 Ext.1850

uces@usal.es

AULARIO DE BIOLOGÍA

923 294 660

cons.biologia@usal.es

Oficales de Servicios e Información

D. Manuel MORATO MATEOS (Dirección)

923 294 660

manuelpsi@usal.es

D^a. Encarna MORO RECIO

923 294 400

nanie@usal.es

D. Marino Gabriel SÁNCHEZ BLANCO

923 294 660

marino@usal.es

EDIFICIO DEPARTAMENTAL	923294440 Ext.1950	cons.departmental@usal.es
Oficiales de Servicios e Información		
D ^a . M ^a Antonia ARROYO BENITO	923 294 400 Ext.1950	arroyo@usal.es
D ^a . Purificación GONZÁLEZ ESCRIBANO (Dirección)	923 294 400 Ext.1950	mateos@usal.es
EDIFICIO DIOSCORIDES	923 294 440 Ext.1850	cons.dioscorides@usal.es
Oficiales de Servicios e Información		
D. Pedro PEDRERO FERNÁNDEZ	923 294 400 Ext. 1850	pedropedrero@usal.es
D. José Miguel RIVAS SANTOS	923 294 400 Ext. 1850	josemiguel@usal.es

■ CALENDARIO ACADÉMICO 2014/2015

ADAPTACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2014-2015 A LA FACULTAD DE BIOLOGÍA

PRIMER SEMESTRE:

- Comienzo de curso: 15 de septiembre de 2014 (2^o, 3^o y 4^o). Los estudiantes de 1^o comenzarán el día 22 de septiembre de 2014.
- Finalización de las actividades lectivas del primer semestre: 9 de enero
- Realización de las pruebas de evaluación convocatoria ordinaria de las asignaturas de primer semestre: del 12 al 31 de enero
- Realización de las pruebas de evaluación convocatoria extraordinaria de las asignaturas de primer semestre: del 2 al 6 de febrero
- Festividad de San Alberto, 14 de noviembre.
-

SEGUNDO SEMESTRE:

- Comienzo de curso: 9 de febrero de 2015
- Finalización de las actividades lectivas del primer semestre: 29 de mayo
- Realización de las pruebas de evaluación convocatoria ordinaria de las asignaturas de segundo semestre: del 1 al 20 de junio
- Realización de las pruebas de evaluación convocatoria extraordinaria de las asignaturas de segundo semestre: del 22 al 27 de junio

Calendario de actividades docentes 2014-2015
Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado

SEPTIEMBRE 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30						

NOVIEMBRE 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	

ENERO 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

MARZO 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

MAYO 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

JULIO 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

OCTUBRE 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

DICIEMBRE 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

FEBRERO 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28		

ABRIL 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30				

JUNIO 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30						

SEPTIEMBRE 2015							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6		
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	

- Posible ampliación de actividad lectiva del 1^{er} cuatrimestre a partir del 2^o curso de grado
- Sesión académica inaugural de curso (pendiente de fijar en CyL)
- Actividad lectiva del 1^{er} cuatrimestre, al menos en 1^{er} curso de grado
- Actividad lectiva del 2^o cuatrimestre
- Ampliación para recuperación de pruebas finales

- Periodos de vacaciones según el calendario laboral (ajustados al calendario escolar de CyL). Deben añadirse las fiestas locales de cada campus (Ávila, Béjar, Salamanca y Zamora)
- Límite de actas en primera convocatoria
- Límite de actas en segunda convocatoria
- Posibles fechas límite de actas TFG /TFM

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES 2014 -2015 (Aprobado en el Consejo de Gobierno de 27 de Marzo de 2014)

El calendario de actividades docentes es el marco temporal en el que se desarrolla la planificación del conjunto de las diversas actividades formativas, incluyendo las correspondientes pruebas de evaluación, en las titulaciones que se imparten en la Universidad.

Para el curso 2014-2015 este calendario se ajusta a los siguientes principios:

- Las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster ajustadas al RD 1393/2007, modificado por RD 861/2010, establecen como medida de las actividades formativas el crédito europeo ECTS. Tal como establece el RD 1125/2003, los planes de estudio tendrán 60 ECTS por curso académico, cada uno de los cuales supondrá entre 25 y 30 horas de trabajo para un estudiante dedicado a cursar a tiempo completo estudios universitarios durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso académico.

- Los estudios de Grado y Máster, y la formación en investigación que supone el Doctorado ajustado al RD 99/2011, centran sus métodos de aprendizaje en la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, y en los procedimientos para evaluar su adquisición. En este sentido, tal como se contempla en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca (aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de diciembre de 2008), las pruebas de evaluación podrán ser de diversa naturaleza y se llevarán a cabo durante todo el período lectivo.

- Los estudios de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería y Diplomatura mantienen la metodología de enseñanza con la que fueron concebidos, contemplando como pruebas de evaluación los exámenes finales y sus correspondientes recuperaciones.

- El inicio de actividades docentes en cada curso debe situarse, en coherencia con el calendario de actividades docentes de cada curso anterior, en una fecha posterior a la celebración de las pruebas de evaluación a las que los estudiantes hayan tenido que someterse. En particular, el primer curso de los Grados debe comenzar después de la convocatoria extraordinaria de Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios. En este sentido, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León, el inicio del primer curso de las titulaciones de grado en todas las universidades públicas y para todos sus centros será el lunes día 22 de septiembre de 2014.

- El curso se divide en dos cuatrimestres, en los cuales se fijan de modo común para todos los estudios universitarios las fechas de referencia de inicio y final de actividades lectivas, así como la correspondiente entrega de actas de calificación y los posibles periodos de actividades de recuperación.

- Dentro del marco general contemplado en este calendario de actividades docentes, corresponde a los Centros, a través de sus órganos de gobierno responsables de la coordinación de las actividades docentes, establecer la programación concreta de las metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos en sus planes de estudio, así como las correspondientes fechas de referencia particulares. Este procedimiento se ajustará a lo establecido en el RD 1791/2010, Estatuto del Estudiante Universitario. La información al respecto deberá ser publicada en las correspondientes Guías Académicas.

- A este calendario de actividades docentes se incorporarán las fiestas nacionales, autonómicas o locales fijadas en el calendario laboral, así como las fiestas patronales de cada Centro, en el día que fije la correspondiente Junta de Centro.

- El período de actividades lectivas de cada cuatrimestre incluirá las pruebas de evaluación (primera convocatoria) previstas en cada asignatura, distribuidas de modo continuado a lo largo del cuatrimestre, y las correspondientes recuperaciones (segunda convocatoria) de las pruebas no superadas. En el caso de pruebas finales, la recuperación podrá diferirse a la semana del 22 al 27 de junio de 2015.

- Con el objetivo de coordinar la actividad docente, la Junta de Centro podrá fijar, dentro de las 18 semanas de actividades lectivas de cada cuatrimestre, periodos de especial atención a actividades tutoriales, a preparación y realización de pruebas con peso importante, a recuperación de pruebas de evaluación no superadas o mejora de calificaciones.

- En particular, la Junta de Centro aprobará, dentro de la programación docente de las asignaturas a incluir en la Guía Académica, la distribución coordinada de las pruebas de evaluación en primera y segunda convocatoria, explicitando sus características y evitando la concentración en las dos últimas semanas del cuatrimestre de pruebas con peso importante en la calificación, y separando por un período de al menos siete días naturales la 1ª y la 2ª convocatoria.

- A este respecto, será de consideración el artículo 25.3 del Estatuto del Estudiante (aprobado por RD 1791/2010) que se cita literalmente: "Los calendarios de fechas, horas y lugares de realización de las pruebas, incluidas las orales, serán acordados por el órgano que proceda, garantizando la participación de los estudiantes, y atendiendo a la condición de que éstos lo sean a tiempo completo o a tiempo parcial".

- La publicación de las calificaciones de las pruebas de evaluación presenciales comunes deberán realizarse en el plazo máximo de quince días naturales desde su realización. En todo caso, la publicación de la calificación de una prueba de evaluación en primera convocatoria deberá realizarse con antelación suficiente a la segunda convocatoria.

- La sesión académica de apertura de curso está prevista para el 19 de septiembre de 2014, a falta de coordinar con el resto de Universidades de Castilla y León.

- **Primer cuatrimestre:**

- 1.1) Periodo de actividades lectivas: del 22 de septiembre de 2014 al 6 de febrero de 2015. Estas fechas se respetarán para el 1er curso de grado, pudiendo las Juntas de Centro decidir, por motivos justificados de la singularidad de su plan de estudios, sobre la anticipación del inicio hasta el 2 de septiembre para 2º curso y posteriores de grado o titulaciones de máster. En ese caso, se procurará mantener la distribución homogénea de semanas por cuatrimestre, con una diferencia máxima de una semana, para lo que podrán situarse semanas no lectivas dedicadas a actividades de estudio o recuperación, y se notificará la fecha de inicio para esos cursos al Vicerrectorado de Docencia

- 1.2) Periodo de vacaciones de Navidad: entre el 20 de diciembre de 2014 y el 7 de enero de 2015, ambos inclusive.

- 1.3) Fecha límite de presentación de actas de calificaciones en primera convocatoria: 7 de febrero de 2015. Los centros podrán adelantar esta fecha para distanciar suficientemente la primera y segunda convocatoria.

- **Segundo cuatrimestre:**

- 2.1) Periodo de actividades lectivas: del 9 de febrero de 2015 al 19 de junio de 2015. En los cursos que hayan anticipado el inicio del primer cuatrimestre, podrán anticipar a su vez en consecuencia el inicio de este segundo cuatrimestre.

- 2.2) Periodo de vacaciones de Pascua: entre el 28 de marzo y el 6 de abril de 2015, ajustado al calendario escolar de Castilla y León.

- 2.3) Fecha límite de presentación de actas de calificaciones en primera convocatoria: 20 de junio de 2015. Los centros podrán adelantar esta fecha para distanciar suficientemente la primera y segunda convocatoria.

- Las actas de calificaciones en segunda convocatoria, para ambos cuatrimestres, se presentarán como límite el 4 de julio de 2015.

- Las asignaturas de Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM) se evaluarán después de superadas el resto de asignaturas del plan de estudios. Tendrán también una primera convocatoria y otra segunda convocatoria, que se fijarán en las fechas determinadas por cada Junta de Centro, siempre posteriores a las correspondientes del resto de asignaturas. Las fechas fijadas por cada Centro tendrán como límite, para la presentación de las actas del TFG y TFM en sus dos convocatorias, dos de las siguientes tres fechas: 4 de julio, 25 de julio o 19 de septiembre de 2015, pudiendo cada centro adelantar la presentación de estas actas para facilitar la finalización de los estudios que concluyen con el TFG o TFM.

- **Excepciones a este calendario:**

Los Grados de Derecho y Medicina, cuyos planes de estudio tienen características especiales, podrán adaptar este calendario a sus especificidades.

Programa Especial Integrado (PEI)

Los estudiantes extranjeros matriculados en el Programa Especial Integrado (PEI), que gestiona Cursos Internacionales (CI) de la Universidad de Salamanca, cursan solamente un trimestre de las asignaturas de los planes de estudio oficiales, por lo que se hace necesario establecer un sistema evaluación y un periodo de calificación específico y unas fechas especiales de entrega de actas de calificación elaboradas desde CI:

Asignaturas de primer cuatrimestre: 19 de diciembre.

Asignaturas de segundo cuatrimestre: 22 de mayo.

Para los estudiantes PEI que cursen un cuatrimestre completo serán de aplicación las mismas fechas previstas que para el resto de estudiantes.

■ NORMATIVAS DE USO Y RECURSOS DE APOYO

PLAZOS DE INTERÉS

(Mediante instancia dirigida al Sr. Decano)

Presentación de Solicitud de:

Reconocimiento y Transferencia de ctos.: En el momento de realizar la matrícula.

Tribunal de Compensación: Se abrirá el plazo de solicitud en febrero o marzo y julio.

Modificación de asignaturas (anulaciones parciales o cambios): la semana siguiente a la finalización del plazo oficial de matrícula. Fuera de este plazo las modificaciones quedarán condicionadas a circunstancias justificadas documentalmente, que deberán apreciarse en el Centro.

Anulaciones totales de matrícula: siempre antes del 30 de noviembre. A partir de esta fecha solamente se podrá anular la matrícula si existen circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que deberán apreciarse en el Centro.

Anulación de matrícula de un cuatrimestre por razones de permanencia: seis semanas desde el comienzo del cuatrimestre correspondiente.

ADELANTO DE CONVOCATORIA EN PRUEBAS DE EVALUACIÓN POR FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

Podrán solicitar el adelanto de la convocatoria de pruebas de evaluación, motivado en anticipar la finalización de estudios, aquellos estudiantes que tengan matriculados, repetidos y pendientes para finalizar sus estudios un máximo del 5 % de los ECTS de su titulación más el Trabajo Fin de Grado.

Los estudiantes podrán solicitar al Decano adelantar la convocatoria de las pruebas de evaluación para la finalización de sus estudios en el momento de realizar su matrícula

Las pruebas para asignaturas de primer semestre tendrán lugar durante el mes de diciembre, y para las asignaturas de segundo semestre durante el mes de enero.

BIBLIOTECA

UBICACIÓN

Campus Miguel de Unamuno
C/ Donantes de Sangre, s/n - 37007 Salamanca

bibbiol@usal.es

Tfno: 923-294400 ext.: 1930

La biblioteca de alumnos se encuentra ubicada en la planta principal de la Facultad de Biología. Otra sala de lectura se encuentra en el edificio Dioscórides.

HORARIOS

De Lunes a Viernes de 8.30 h. a 21 h. de forma ininterrumpida.

Los horarios en periodos de vacaciones se comunican puntualmente.

FONDOS

Los fondos están compuestos por manuales, publicaciones periódicas y material audiovisual.

Están organizados en dos grandes secciones: referencia y préstamo. Las obras de referencia no se prestan y se distinguen visualmente del resto de los fondos gracias a un punto rojo situado en el lomo del libro bajo el tejuelo.

El fondo está ordenado siguiendo la Clasificación Decimal Universal.

PRÉSTAMO Y CONSULTA

El servicio de préstamo requiere la utilización del carné polivalente universitario.

Se pueden tener en préstamo un total de 4 obras durante una semana, con la posibilidad de renovación (una sola vez, siempre que no estén reservadas). El préstamo para profesores y 3er. Ciclo es más amplio.

Las obras que están en la sección de referencia y las revistas no se prestan.

Para saber qué obras están en esta biblioteca, así como en el resto de las bibliotecas de la Universidad, se puede consultar el catálogo a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://bibliotecas.usal.es/>

Además, a través de esta página web, se pueden realizar otras muchas tareas como reservar libros, cancelar reservas, o saber en cualquier momento los libros que se tienen en préstamo y cual es su fecha de vencimiento.

También existe un servicio de préstamo de ordenadores portátiles y lectores de libros electrónicos que se rigen por una normativa específica.

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA:

El personal de la biblioteca proporciona información bibliográfica sobre cualquier tema relacionado con las materias que se imparten en la Facultad.

Asimismo, se realizarán sesiones de formación, a petición de profesores y estudiantes y programadas por la biblioteca.

SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO:

Existe la posibilidad de obtener artículos de revistas u otra documentación que no está en ninguna de las bibliotecas de la Universidad.

<http://bibliotecas.usal.es/?q=prestamo-interbibliotecario-1>

SERVICIO DE INTERNET:

La biblioteca ofrece acceso a Internet a través de los ordenadores que están en la biblioteca, para que el alumno pueda obtener toda la información que pueda ser de utilidad para su estudio.

Así podrá acceder a las Bases de Datos y Revistas Electrónicas a las que está suscrita la Universidad, así como a muchos otros recursos electrónicos.

<http://bibliotecas.usal.es/?q=recursos>

DIRECCIONES DE INTERNET

Web: <http://bibliotecabiologia.usal.es/>

Blog: <http://usalbiologica.wordpress.com>

Canal Biología, la Biblioteca en Facebook: <http://www.facebook.com/BiblioBiologiaUsal>

Twitter: @ BiblioBioUsal

REVISTA BioNoticias: <http://issuu.com/bibliotecabiologia/docs>

SERVICIO DE NOTICIAS, OFERTAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y VOLUNTARIADO:

Semanalmente se elaboran tres boletines:

- BioNoticias, con noticias y novedades editoriales sobre las materias impartidas en la Facultad.
- BioEmpleo, con ofertas de empleo para estudiantes y licenciados.
- Formación y Voluntariado, con cursos y actividades para ambas facetas.

Se puede acceder a ellos a través de los propios recursos web de la Biblioteca (página en Internet, blog, Facebook, Twitter...) y también por suscripción a la lista de distribución BioEmpleo, enviando un correo electrónico a: bibbiol@usal.es

SERVICIO DE NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS:

Periódicamente, la biblioteca elabora un listado de obras que se han incorporado a los fondos de la biblioteca de alumnos.

Existe la posibilidad de proponer la compra de obras que se consideren necesarias.

BIBLIOTECAS MÁS CERCANAS A LA FACULTAD DE BIOLOGÍA***BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA***

Campus Miguel de Unamuno

C/ Alfonso X El Sabio, s/n - 37007 Salamanca

helena@usal.es

Tfno: 923-294400 ext.: 1846

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FARMACIA

Campus Miguel de Unamuno

C/ Licenciado Méndez Nieto s/n - 37007 Salamanca

inmacu@usal.es

Tfno: 923-294400 ext.: 1807

BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Campus Miguel de Unamuno

C/ Donantes de Sangre, s/n - 37007 Salamanca

castilla@usal.es

Tfno: 923-294400 ext.: 3160

<http://enfermeria.usal.es/biblioteca/>

BIBLIOTECA FRANCISCO DE VITORIA

Campus Miguel de Unamuno

Pza. Universidad de Bolonia s/n - 37007 Salamanca

vallu@usal.es

Tfno: 923-294400 ext.: 3190

Esta biblioteca tiene un horario más amplio durante las épocas de exámenes.

AULAS DE INFORMÁTICA

Las Aulas de informática de la Facultad de Biología están concebidas como instrumentos de apoyo a la docencia, quedando el resto de actividades subordinadas a su fin primordial.

La Facultad de Biología dispone de 2 aulas de informática:

- Aulas de informática 1 y 2 con 30 ordenadores PC. Situadas en el Edificio Dioscórides

Para poder utilizar los ordenadores es necesario disponer de usuario y contraseña.

Con objeto de que ninguno de los usuarios vea entorpecido su trabajo se establecen las siguientes NORMAS de uso:

- Existirá un horario de prácticas libres de 9 a 20 horas de lunes a viernes, siempre que el aula no este ocupada con alguna actividad docente, que está tendrá preferencia.
- Los usuarios deberán estar identificados con su carnet universitario polivalente y su DNI que podrá ser solicitado por el técnico de aulas responsable para su identificación.
- Los horarios se consultaran en el tablón de las aulas de informática en el Edificio Dioscórides y en la página Web: <http://lazarillo.usal.es>.
- Se ruega a todos los usuarios la utilización adecuada de los equipos, el uso indebido de los mismos será evaluado, adoptándose las medidas oportunas.

Para cualquier consulta puede dirigirse al email aulasbio@usal.es

FORMA DE ACTIVAR EL CORREO ELECTRÓNICO

Consultar la página: https://identidad.usal.es/pages/index.php#1_2

Se accede desde la pestaña Soy nuevo.

MOVILIDAD INTERNACIONAL EN LA FACULTAD DE BIOLOGÍA

El programa de Movilidad Internacional de la Facultad de Biología (MIB) incluye las acciones ERASMUS+ de la Unión Europea y las Becas de intercambio de la Universidad de Salamanca (USAL). La propia USAL proporciona cursos de idiomas y evalúa la capacidad lingüística necesaria para optar a las becas de movilidad Internacional. Existe una normativa general que regula la Movilidad Internacional en la USAL y unas normas complementarias específicas establecidas por la Facultad de Biología.

1. PROGRAMA ERASMUS+

ERASMUS+ es un programa de ayudas de la Unión Europea cuyo fin es el de fomentar la movilidad de estudiantes y profesores, para llevar a cabo un período de estudios en otro Estado miembro y recibir el reconocimiento pleno de dichos estudios en la Universidad de origen. Con este programa los alumnos que cumplan los requisitos mínimos de expediente académico y conocimientos lingüísticos podrán estudiar durante un semestre o un curso completo en las Universidades europeas con las que la Facultad de Biología tiene establecido un acuerdo bilateral ERASMUS. En conjunto, hay más de 60 plazas de movilidad ERASMUS disponibles cada año en Universidades alemanas, belgas, irlandesas, islandesas, italianas, portuguesas, suizas, eslovacas, checas, húngaras y del Reino Unido. El listado de destinos disponibles se puede consultar en la página web de la Facultad de Biología <http://facultadbiologia.usal.es/> en el apartado de estudiantes. El período de solicitud suele establecerse entre los meses de Noviembre y Diciembre de cada curso académico. La elección de los distintos destinos se realiza por expediente académico.

Existe también el programa ERASMUS prácticas que permite hacer prácticas en empresas o Universidades extranjeras. El período de solicitud se suele establecer entre los meses de Julio a Septiembre de cada curso académico. Si quedan plazas libres se abrirá una segunda convocatoria en Noviembre.

2. PROGRAMA de Becas de Intercambio de la USAL

Este es un programa de intercambio internacional gestionado directamente por el Servicio de Relaciones Internacionales (RRII) de la USAL apoyado por acuerdos de cooperación establecidos por la USAL con Universidades de todo el mundo. Existen dos tipos de becas, las que permiten realizar un semestre o curso completo y las que permiten estancias cortas de un mes en verano. Los estudiantes de nuestra Facultad pueden acceder a estas becas y en RRII disponen de la información necesaria. El período de solicitudes es Octubre o Noviembre del curso académico anterior al que se va a realizar en el extranjero. Si quedan plazas libres se abrirá una segunda convocatoria en Febrero.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información relacionada con los programas de Movilidad Internacional se puede encontrar en:

Para asuntos generales de Movilidad Internacional:

Servicio de Relaciones Internacionales de la USAL

C/ Cardenal Plá y Deniel 22 (Casa del Bedel), 1ª planta. 37008 Salamanca.

Tel.: +34 923 294426 / Fax: +34 923 294507

e-mails: rrii@usal.es, erasmus@usal.es, intercambio@usal.es

Web page: <http://campus.usal.es/~rrii/>

Para asuntos relacionados con los idiomas:

Servicio Central de Idiomas de la USAL

C/ Libreros 30 1º 37008 Salamanca

Tel: 34 923 294400 ext. 1214 o 1216 / Fax: 34 923 294683

e-mail: sci@usal.es

Web page: <http://sci.usal.es/>

Para asuntos relacionados con la Movilidad en la Facultad de Biología:

Facultad de Biología. Campus Miguel de Unamuno. 37007. Salamanca

Coordinadora académica: Prof^a Beatriz Santos Romero.

Horarios de tutoría (consultar en página web de la Facultad).

Tel: 923 294400 ext. 5417. E-mail: int.coordinator.fb@usal.es (específico para MIB)

Gestión Administrativa: Administración de la Facultad de Biología.

Tel: +34 923 294470 Fax: +34 923 294513 E-mail: int.adm.fb@usal.es (específico para MIB)

SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES

1. Movilidad SICUE

Este programa refleja el acuerdo firmado entre todas la Universidades españolas para facilitar la movilidad de los estudiantes universitarios entre centros españoles, dándoles la posibilidad de realizar una parte de sus estudios en otra Universidad, recibiendo un reconocimiento pleno de estos estudios en sus Universidades de origen.

La solicitud y adjudicación de una Movilidad SICUE está sometida a una serie de requisitos generales que aparecen recogidos en cada una de las convocatorias anuales que se realizan, y que a título orientativo, suelen realizarse durante el mes de Febrero. En la actualidad, la Facultad de Biología de la Universidad de Salamanca tiene acuerdos bilaterales con 23 y 7 Universidades españolas para los grados de Biología y Biotecnología, respectivamente, que comportan un máximo de 42 y 15 movilidades SICUE, también respectivamente. Algunos de estos acuerdos son semestrales.

2. Toda la información acerca de la Movilidad SICUE y eventualmente de las becas SÉNECA, si el Ministerio las convoca, se proporcionará en la Sección de Becas de la Universidad <http://campus.usal.es/~becas/sicue.htm>, y en cada centro (Facultad de Biología en nuestro caso), por medio del coordinador de dichos programas.

■ ENLACES DE INTERÉS A SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: www.usal.es

SERVICIO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS: <http://bibliotecas.usal.es>

SERVICIO DE PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN: <http://sou.usal.es>

SERVICIO DE COLEGIOS, COMEDORES Y RESIDENCIAS: www.usal.es/webusal/node/178

SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES: <http://sas.usal.es>

SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES: <http://campus.usal.es/~deportes>

SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES: <http://sac.usal.es>

SERVICIOS INFORMÁTICOS: <http://lazarillo.usal.es>

SERVICIO DE PUBLICACIONES: www.eusal.es

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES: <http://rel-int.usal.es>

CAMPUS VIRTUAL STUDIUM: <http://moodle.usal.es>

SERVICIO DE INSERCIÓN PROFESIONAL, PRÁCTICAS Y EMPLEO: <http://empleo.usal.es>

■ NORMATIVAS UNIVERSITARIAS

NORMAS DE PERMANENCIA DE LOS/LAS ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014)
(Pendiente de aprobación por el Consejo Social de la Universidad de Salamanca)
Preámbulo

El art. 2.2 apartado f) de la LOU establece que la autonomía de las Universidades, comprende entre otras manifestaciones, la admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos de los estudiantes. El art. 46.3 de la LOU atribuye al Consejo Social la competencia para aprobar las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, extremos que repite el art. 24.4. f) de la Ley 3/2003 de la Junta de Castilla y León. De otro lado, la LOU faculta a las Universidades para establecer los procedimientos para la admisión de sus estudiantes. Este trámite viene precedido de las reglas generales de admisión a la Universidad que establece el capítulo VI del Real Decreto 1892/2008.

Primero. Ámbito de aplicación

1. La presente normativa regula las condiciones de permanencia para los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial de acuerdo con los tipos de dedicación establecidos por la Universidad de Salamanca
2. Esta normativa será de aplicación a los estudios de grado y máster universitario realizados en las modalidades presencial o semipresencial. Para los estudios realizados en modalidad a distancia/virtual se aplicará lo establecido en la memoria del plan de estudios.
3. Los estudiantes de la Universidad de Salamanca que se encuentren matriculados en titulaciones conjuntas con otras universidades o que cursen una doble titulación nacional o internacional se registrarán por lo establecido en el correspondiente convenio o lo que se determine en el plan de estudios simultáneo del título.

Segundo. Unidades de permanencia

1. El tiempo en que un estudiante puede realizar estudios en la Universidad de Salamanca se computa en unidades de permanencia. Al estudiante se le computará cada cuatrimestre 1 unidad de permanencia si durante dicho período su dedicación es a tiempo completo, y 0,5 unidades de permanencia si lo es a tiempo parcial.

El máximo de unidades de permanencia que el estudiante podrá alcanzar en una titulación no podrá superar los límites que se señalan a continuación:

Créditos ECTS por título	Unidades de
Grado 360	24
Grado 300	20
Grado 240	16
Máster 120	8
Máster 90	6
Máster 60	4

- Para poder continuar matriculados en los estudios iniciados, los estudiantes de nuevo ingreso deberán superar al menos el 20% de los créditos ECTS matriculados. No serán considerados dentro de este cómputo aquellos créditos que sean reconocidos.
- Agotar las unidades de permanencia determinará la imposibilidad de continuar los respectivos estudios en la Universidad de Salamanca. No obstante, podrán iniciar otros estudios oficiales de la Universidad de Salamanca en las mismas condiciones que los estudiantes de nuevo ingreso y siempre que se ajusten a las normas y procedimientos habilitados al efecto. Si en la nueva titulación también incumplieran las normas de permanencia, no podrán iniciar otros estudios universitarios oficiales en la Universidad de Salamanca.

Tercero. Estudiantes procedentes de otras universidades y adaptación de titulaciones

- Al estudiante procedente de otra universidad se le computarán las unidades de permanencia restando, de las que inicialmente corresponden a la titulación, una unidad por cada 30 créditos ECTS o menos reconocidos en el correspondiente proceso de reconocimiento de créditos.
- Al estudiante que haya iniciado sus estudios en la Universidad de Salamanca en planes de estudio no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y solicite el reconocimiento de estos estudios para incorporarse a planes de Grado o Máster se le restará una unidad de permanencia por cada 30 créditos ECTS o menos que le sean reconocidos en el proceso de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.

Disposición transitoria. Estudiantes matriculados con anterioridad

- Al estudiante que ya ha iniciado estudios de grado o máster en la Universidad de Salamanca en el momento de aprobación de estas normas se le computarán las unidades de permanencia que haya consumido de acuerdo con la Normativa de permanencia publicadas por resolución de 19 de noviembre de 2009 de la Universidad de Salamanca (BOCYL de 1 de diciembre de 2009).
- Al estudiante que ya ha iniciado estudios de grado o máster en la Universidad de Salamanca en el momento de aprobación de estas normas no se le aplicará el apartado 3 del artículo segundo de este reglamento.

Disposición adicional. Referencias de género

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas las normas de permanencia vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de estas, en lo que contradigan las disposiciones que recoge este texto.

Disposición final

Estas normas entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad de Salamanca.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008
y modificado en la sesión del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009

Preámbulo

El Artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca contempla la aprobación por el Consejo de Gobierno de un reglamento de los sistemas de evaluación del aprendizaje, cuyos contenidos mínimos también relaciona: régimen de las convocatorias; programación y comunicación; nombramiento de los tribunales y revisión de las calificaciones.

A esta referencia habría que añadir otras, previstas en distintos preceptos estatutarios, que contemplan competencias respectivas de los Centros y Departamentos en la programación y ordenación de las evaluaciones. Así, los centros organizan los procesos académicos, mientras los departamentos coordinan las enseñanzas de las áreas de conocimiento.

Unos y otros tienen facultades ordenadoras de los sistemas de evaluación que podrán ejercer en desarrollo de este reglamento.

La Universidad de Salamanca, al igual que el resto de las Universidades españolas, se enfrenta a un cambio trascendental de sus planes de estudio, consecuencia de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Uno de los ejes de este cambio lo constituye la evaluación del aprendizaje. En las enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior se evalúa el aprendizaje de competencias; este planteamiento va a necesitar de nuevos enfoques sobre los criterios y los instrumentos utilizados en los procedimientos de evaluación; se supera así el tradicional monopolio del "examen" como prueba única y final para la calificación. En este cambio, que nos lleva a un modelo de evaluación continua, incluso podrá haber procedimientos de evaluación que no se articulen en forma de pruebas. Por ello, cuando se matricule, cada estudiante debe disponer de los criterios que se aplicarán a la hora de calificar y conocer el sistema de evaluación, el régimen de convocatorias y los mecanismos de revisión. Todas esas informaciones han de aparecer necesariamente recogidas en las Guías Académicas de los Centros. De ese modo, estas se transforman en un compromiso de ineludible cumplimiento. Así pues, las Guías Académicas se deberán convertir en el complemento imprescindible para el presente reglamento: han de recoger todas las particularidades que en materia de evaluación emanen de la propia naturaleza de las Titulaciones.

El progresivo protagonismo compartido de otros métodos de evaluación exige adaptar las normas para que continúen garantizándose los objetivos de transparencia, objetividad y posibilidad de revisión de las calificaciones resultantes de los distintos sistemas de evaluación; se cumplen así los derechos que nuestros Estatutos reconocen al estudiante en materia de evaluación.

La norma contempla las circunstancias especiales que pueden hacer necesario adaptar los sistemas de evaluación a personas en situaciones especiales: previsiones sobre la discapacidad, métodos alternativos para quienes no puedan seguir presencialmente el desarrollo de las asignaturas y otras situaciones análogas.

Igualmente, se tendrán en cuenta los intereses de quienes hayan iniciado sus estudios antes de la adaptación de los planes de estudios.

TÍTULO PRELIMINAR

Ámbito de aplicación, desarrollo y especialidades

Artículo 1. Ámbito de aplicación y desarrollo

1. Este reglamento regula los sistemas de evaluación y calificación del aprendizaje de los y las estudiantes en las enseñanzas de la Universidad de Salamanca conducentes a títulos oficiales y propios.

2. El contenido de este reglamento se complementa con el resto de reglamentaciones en vigor en la Universidad de Salamanca referidos a diferentes modalidades vinculadas al reconocimiento de créditos. Entre ellos están al menos el Reglamento del Tribunal de Compensación, el Reglamento de Proyectos de Fin de Carrera y las Normas Reguladoras de los Exámenes de Fin de Estudios.

3. Las competencias atribuidas a las Juntas de Centro en el presente reglamento se entenderán atribuidas a la Comisión Académica del Título en las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Máster o a títulos propios.

4. Las competencias atribuidas a las Comisiones de Docencia de los Centros en el presente reglamento se entenderán atribuidas a la Comisión de Docencia del Centro al que esté adscrito administrativamente el título oficial de Máster o el título propio.

5. Las competencias atribuidas a los Decanos y las Decanas, a los Directores y las Directoras de Centro y a las Secretarías de Centro en el presente reglamento se entenderán atribuidas a los Directores y las Directoras de los títulos oficiales de Máster o de los títulos propios.

6. Las competencias atribuidas a las Delegaciones de Estudiantes de los Centros en el presente reglamento se entenderán atribuidas a los representantes de los estudiantes en la Comisión Académica del Título y, en su defecto, a la Delegación de Estudiantes del Centro al que esté adscrito el correspondiente título oficial de Máster o título propio.

Artículo 2. Especialidades

1. Se facilitará la adaptación de los sistemas de evaluación a los y las estudiantes que, por razones especiales debidamente justificadas, no puedan participar del sistema común.
2. Los sistemas de evaluación se adaptarán a las necesidades especiales de las personas con discapacidad, garantizando en todo caso sus derechos y favoreciendo su integración en los estudios universitarios.

Artículo 3. Régimen de convocatorias.

1. En cada asignatura de los planes de estudio de los títulos oficiales de Grado y de Máster se programarán cada curso dos convocatorias ordinarias de pruebas de evaluación: una primera que se desarrollará a lo largo del período lectivo, y una segunda que se ofrecerá a quien no haya superado la asignatura en la primera convocatoria.
2. El número total de convocatorias de las que se podrá disponer para superar una asignatura se ajustará a lo establecido por las normas del Consejo Social.
3. El régimen de convocatorias de los títulos propios se establecerá en el reglamento que regule estos títulos en la Universidad de Salamanca.

TÍTULO I.**Programación, información y comunicación de los sistemas de evaluación****Artículo 4. Programación e información general y comunicación.**

1. Las Juntas de Centro, previo informe de los Consejos de los Departamentos, aprobarán la programación de los sistemas de evaluación correspondientes a las convocatorias ordinarias conforme al calendario académico oficial aprobado por el Consejo de Gobierno.
2. La programación contendrá una información detallada sobre los sistemas de evaluación de las asignaturas, las fechas de realización de las pruebas presenciales y los requisitos adicionales para su superación. En el caso de las pruebas orales, se garantizará una programación razonable referida a las fechas y horas de realización de las mismas.
3. Las Guías Académicas de los Centros informarán a los estudiantes de la programación de los sistemas de evaluación.

Artículo 5. Modificaciones autorizadas del sistema de evaluación.

1. Excepcionalmente la Comisión de Docencia del Centro, previa consulta con el profesor o la profesora correspondiente y el representante estudiantil del curso o grupo docente afectado, podrá autorizar modificaciones del sistema de evaluación cuando así se le solicite fundadamente y evitando perjudicar la confianza legítima del estudiantado en la información recibida. La Comisión de Docencia del Centro solucionará del mismo modo aquellas situaciones en las que por imposibilidad sobrevenida resulte irrealizable la evaluación según lo establecido en la programación.
2. En el caso de no haber sido elegido representante en el curso o grupo docente, las funciones las desempeñará un o una representante de los y las estudiantes en la Junta de Centro elegido o elegida por la Delegación de Estudiantes del Centro.
3. Cualquier modificación autorizada del sistema de evaluación será informada con una antelación mínima de veinte días hábiles.
4. En el caso de que un o una estudiante considere que se han producido modificaciones no autorizadas en el sistema de evaluación, podrá presentar recurso ante la Comisión de Docencia del Centro.

Artículo 6. Comunicación de los resultados de la evaluación.

1. Cada estudiante recibirá información referida a los resultados alcanzados en la evaluación de su proceso de aprendizaje.
2. Las calificaciones finales se publicarán, dentro de los plazos establecidos por el calendario académico oficial, al menos en el tablón de anuncios del Centro, en una lista que solo incluirá los documentos oficiales de identidad y, a continuación, las calificaciones obtenidas.

TÍTULO II**Realización y constancia documental de las pruebas de evaluación****Artículo 7. Naturaleza de las pruebas**

Las pruebas de evaluación podrán ser de diversa naturaleza y se llevarán a cabo durante todo el período lectivo. La naturaleza de las mismas, el modo de realización y cuantas circunstancias les sean propias en cada asignatura serán recogidos por la Guía Académica correspondiente.

Artículo 8. Tipos de pruebas.

Las pruebas de evaluación, que son públicas, podrán ser presenciales o no presenciales. En el primer caso podrán ser pruebas orales o escritas.

Artículo 9. Pruebas presenciales.

1. En toda prueba que requiera la presencia de los o las estudiantes, su identidad quedará registrada por escrito en una lista de identificación de asistentes. En el mismo documento se dejará constancia de cualquier incidencia detectada durante la realización de las pruebas presenciales.
2. Las pruebas orales serán públicas. La Delegación de Estudiantes del Centro, el o la estudiante, o bien el profesor o la profesora responsable, podrán solicitar registro documental de las mismas. Tal solicitud ha de realizarse según el procedimiento que acuerde la Comisión de Docencia del Centro.
3. El profesor o la profesora dejará constancia escrita de los contenidos (preguntas, ejercicios, etc.), así como de los aciertos y los errores de cada estudiante que realice la prueba oral.
4. Cuando el sistema de evaluación prevea una prueba presencial consistente en un examen final de la asignatura, el profesor o la profesora responsable deberá convocarlo por escrito con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización del mismo. En la convocatoria aparecerá el nombre del profesor o la profesora y la denominación de la asignatura, el curso y grupo docente, la fecha, la hora, el lugar y la modalidad del examen.

Artículo 10. Pruebas no presenciales.

Las pruebas no presenciales se realizarán a través de plataformas o sistemas reconocidos por la Universidad de Salamanca. En todo caso han de permitir la verificación de la entrega de las pruebas.

Artículo 11. Acceso a la documentación y motivación.

Los y las estudiantes tendrán derecho de acceso a la documentación relativa a todas las pruebas de evaluación y derecho a la explicación por el profesor o la profesora de las razones de su calificación.

Artículo 12. Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster.

La evaluación de los Trabajos de Fin de Grado y la de los Trabajos de Fin de Máster, que estarán orientadas a la verificación de las competencias esenciales que otorga el título, se regirán por sus normas específicas, sin perjuicio de la aplicación a estos procedimientos de las garantías

fijadas en el presente reglamento. En todo caso, las Guías Académicas de los Centros y las equivalentes de los títulos oficiales de Máster informarán de las modalidades y de los procedimientos de evaluación, según corresponda, de los Trabajos de Fin de Grado y de los Trabajos de Fin de Máster, indicando al menos régimen de convocatorias, criterios de evaluación y calificación, programación y comunicación, nombramiento en su caso de tribunales y revisión de calificaciones.

Artículo 13. Alternativas a las pruebas comunes por razones justificadas.

Quienes por circunstancias justificadas o por motivos de representación en los órganos colegiados de la Universidad de Salamanca no puedan asistir a las pruebas presenciales en la fecha señalada al efecto, lo harán en otra, previo acuerdo con el profesor. En caso de conflicto decidirá la Comisión de Docencia del Centro.

Artículo 14. Conservación de documentos de las pruebas.

Habrán de conservarse los documentos resultantes de las pruebas realizadas, incluyendo las anotaciones escritas de las pruebas orales, durante un año desde la fecha de la publicación de las calificaciones finales. En el caso de haberse interpuesto un recurso, los documentos relativos a la evaluación y la calificación del recurrente deberán conservarse hasta la resolución del último de los recursos administrativos o, en su caso, jurisdiccionales susceptibles de ser interpuestos.

TÍTULO III.

Revisión de las calificaciones finales de las asignaturas.

Artículo 15. Revisión ante el profesor o la profesora responsable de la asignatura.

1. El profesor o la profesora responsable fijará lugar, día y hora, en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones, para que los y las estudiantes puedan consultar la documentación relativa a las pruebas de evaluación y ser informados de las razones que motivan su calificación.
2. El profesor o la profesora, a solicitud del o la estudiante, podrá decidir modificar la calificación publicada. Si así lo hace, se lo comunicará al o la estudiante y a la Secretaría del Centro para la modificación del acta de calificaciones.

Artículo 16. Revisión ante la Comisión de Docencia del Centro y el Tribunal del Departamento.

1. Los y las estudiantes podrán recurrir su calificación ante la Comisión de Docencia del Centro en el plazo de quince días hábiles desde la fecha fijada al efecto para la convocatoria correspondiente en el calendario académico oficial de la Universidad de Salamanca.
2. La Comisión de Docencia decidirá sobre la admisión a trámite del recurso.
3. La Comisión de Docencia remitirá el recurso a la Dirección del Departamento al que pertenezca el profesor o la profesora responsable de la evaluación para que el Tribunal de Departamento lo resuelva motivadamente. Las Comisiones de Docencia de los Centros señalarán el criterio de determinación del Departamento que deba actuar cuando una asignatura sea impartida por profesores o profesoras de dos o más Departamentos.
4. La Comisión de Docencia indicará al Departamento el plazo máximo de entrega de la resolución del recurso.
5. La Comisión de Docencia notificará la resolución del recurso al o la estudiante y dará traslado de la misma a la Secretaría del Centro.
6. En todo caso el recurso presentado ha de resolverse en un plazo máximo de diez días hábiles.
7. En las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Máster o a títulos propios, será la Comisión Académica del Título, y no el Tribunal del Departamento, la que resuelva el recurso y ejerza la competencia prevista en el artículo 17.4 de este reglamento.
8. La Comisión de Docencia del Centro emitirá anualmente un informe sobre las reclamaciones recibidas, que hará llegar a las Comisiones de Calidad de las Titulaciones afectadas.

Artículo 17. De los Tribunales de Departamento.

1. En cada Departamento se constituirá un Tribunal compuesto por tres profesores o profesoras permanentes y sus tres suplentes, también profesores o profesoras permanentes, para resolver los recursos que se le remitan.

2. Será competencia del Consejo del Departamento designar a los miembros titulares y suplentes del Tribunal por el procedimiento que el propio Consejo apruebe. Corresponde también al Consejo del Departamento determinar la duración del mandato y las reglas de funcionamiento interno, incluida la forma de designación del presidente o la presidenta y del secretario o la secretaria.

3. El Tribunal de Departamento, antes de dictar su resolución, solicitará al profesor o la profesora responsable la emisión de un informe sobre el recurso. Si el profesor o la profesora responsable no emitiese el informe en el plazo señalado por el Tribunal, éste procederá a la resolución del recurso.

4. Este Tribunal podrá acordar la realización de nuevas pruebas de evaluación en los casos en los que lo considere justificado.

Artículo 18. Recurso de alzada ante el Rector o la Rectora.

Contra la resolución notificada por el Presidente de la Comisión de Docencia pertinente, el o la estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o la Rectora de la Universidad.

TÍTULO IV.**De los tribunales especiales.****Artículo 19. Tribunales de convocatorias especiales.**

1. En las pruebas de evaluación correspondientes a las convocatorias especiales establecidas por las normas aprobadas por el Consejo Social, un tribunal designado por el Consejo de Departamento será responsable de la valoración, desarrollo de las pruebas y calificación. Las Comisiones de Docencia de los Centros señalarán el criterio de determinación del Departamento que deba actuar cuando una asignatura sea impartida por profesores o profesoras de dos o más Departamentos. En la segunda convocatoria especial actuará el mismo Departamento que en la primera.

2. El tribunal constará de cuatro profesores o profesoras:

a. Dos designados o designadas de entre los y las que pertenezcan al área o áreas de conocimiento a las que esté adscrita la asignatura.

b. Uno o una elegida o elegida por sorteo de entre quienes componen el resto de las áreas de conocimiento del Departamento.

c. Uno o una responsable de la docencia en el curso o grupo docente al que pertenece o perteneció el o la estudiante.

3. Si el área de conocimiento en cuestión contara con menos de tres miembros, o el Departamento sólo estuviera integrado por un área, se completará el tribunal con otros miembros del Departamento.

Artículo 20. Convocatoria y procedimiento del tribunal de convocatorias especiales.

1. La Dirección del Departamento convocará a los miembros del tribunal.

2. Para que el tribunal quede válidamente constituido será necesaria la presencia de sus cuatro miembros en el momento de la constitución. También será necesaria la asistencia de sus cuatro miembros para la válida adopción del acuerdo de calificación.

3. En la sesión de constitución se elegirá al Presidente o la Presidenta y al Secretario o la Secretaria de entre las personas a que hace referencia el artículo 19.2-a y b.

4. El Presidente o la Presidenta convocará por escrito al estudiante con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de la prueba.

5. Una vez adoptada la resolución calificadora, el Secretario o la Secretaria la notificará a la Secretaría Académica del Centro y al o la estudiante, cumplimentará el acta de calificaciones y comunicará a la Dirección del Departamento la finalización de las actuaciones del tribunal.

6. Ante esa calificación el o la estudiante podrá solicitar la revisión tal y como se expresa en el Título III del presente reglamento, asimilándose el Tribunal, a estos efectos, al profesor o la profesora responsable.

TÍTULO V.

Del Tribunal Extraordinario

Artículo 21. Derecho al Tribunal Extraordinario.

1. Los y las estudiantes tienen derecho a solicitar al pleno de la Junta de Centro, mediante escrito motivado dirigido al Decanato o la Dirección del Centro, la calificación por un Tribunal Extraordinario.
2. La Junta de Centro valorará la concurrencia o no de circunstancias extraordinarias que justifiquen el reconocimiento del derecho.
3. En todo caso, tendrán derecho a ser calificados por un Tribunal Extraordinario los y las representantes de estudiantes, cuando su solicitud se base en circunstancias derivadas de sus tareas de representación.

Artículo 22. Tribunales Extraordinarios.

1. El Tribunal Extraordinario de Grado se compone de Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria y tres vocales, con sus respectivos suplentes. Todos los miembros y sus suplentes se designarán por sorteo de entre los profesores y las profesoras del Departamento responsable de la materia objeto de la evaluación.
2. El Tribunal Extraordinario de título oficial de Máster o de título propio se compone de Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria y tres vocales, con sus respectivos suplentes. Todos los miembros y sus suplentes se designarán por sorteo de entre los profesores y las profesoras que imparten docencia en el título del que se trate.
3. A propuesta del estudiante quedarán excluidos del sorteo aquellos profesores y profesoras que acuerde la Junta de Centro, previo informe de la Comisión de Docencia del Centro.
4. El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Docencia del Centro convocará el Tribunal Extraordinario para su constitución. La convocatoria también se remitirá al o a la representante de los estudiantes cuya participación establece el artículo siguiente.
5. Para que el Tribunal quede válidamente constituido será necesaria la asistencia de todos sus miembros. También será necesaria la asistencia de todos sus miembros para la válida adopción del acuerdo de calificación.
6. En la sesión de constitución se elegirá Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria.
7. La convocatoria de la prueba se notificará por el Presidente o la Presidenta al o a la estudiante que ha de ser evaluada con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de la misma.

Artículo 23. Participación de la representación de estudiantes en el procedimiento.

1. El o la representante del curso o grupo docente al que pertenezca la persona evaluada podrá colaborar con el Tribunal con el fin de facilitar información específica sobre el modo en que fue impartida la materia objeto de calificación.
2. Si se observara alguna anomalía en el funcionamiento del Tribunal, se comunicará a la Comisión de Docencia del Centro.
3. En el caso de que el o la estudiante sea el representante del curso o grupo docente, las funciones señaladas en los apartados anteriores las desempeñará un o una representante de estudiantes en la Junta del Centro designado o designada por la Delegación de Estudiantes.
4. Se actuará del mismo modo cuando no haya representante electo en el curso o grupo docente.

Artículo 24. Calificaciones del Tribunal Extraordinario.

1. Una vez adoptada la resolución calificadora, el Presidente o la Presidenta la notificará a la Secretaría del Centro y al o a la estudiante, cumplimentará el acta de calificaciones y comunicará a la Dirección del Departamento, a la del título oficial de Máster o a la del título propio la finalización de las actuaciones del Tribunal.

2. Ante esa calificación se podrá solicitar la revisión tal y como se expresa en el Título III del presente reglamento, asimilándose el Tribunal, a estos efectos, al profesor o la profesora responsable.

DISPOSICIONES ADICIONALES.**Primera. Centros adscritos.**

Las Direcciones de los Centros adscritos a la Universidad de Salamanca comunicarán al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea antes del 1 de febrero de 2009 el órgano colegiado que asume las competencias atribuidas por este reglamento a la Comisión de Docencia del Centro en materia de revisión de calificaciones y de tribunales especiales.

Segunda. Adscripción de los títulos oficiales de Máster y de los títulos propios.

Si un título oficial de Máster o un título propio no estuviere adscrito administrativamente a un Centro, la Dirección del título comunicará antes del 1 de febrero de 2009 al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea y al Decanato o la Dirección de Escuela correspondiente el Centro al que se adscribe a los efectos de la aplicación del presente reglamento.

Tercera. Modelo de lista de identificación.

La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, elaborará un modelo de la lista de identificación a la que se refiere el artículo 9.1 de este reglamento para su utilización en aquellos Centros, títulos oficiales de Máster o títulos propios en los que la Comisión de Docencia del Centro o la Comisión Académica del Título, según proceda, no apruebe uno propio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**Primera. Títulos oficiales no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.**

1. Las referencias a los títulos oficiales de Grado contenidas en los artículos 3.1. y 22.1 del presente reglamento han de entenderse realizadas también a los títulos oficiales de licenciado o licenciada, ingeniero o ingeniera, diplomado o diplomada, ingeniero técnico o ingeniera técnica, maestro o maestra y arquitecto técnico o arquitecta técnica.

2. Los exámenes parciales y finales de las titulaciones no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior citadas en el apartado anterior serán convocados por escrito por el profesor o la profesora responsable con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de los mismos. En la convocatoria aparecerá el nombre del profesor o la profesora responsable y la denominación de la asignatura, el curso y grupo docente, la fecha, la hora, el lugar y la modalidad del examen.

3. A la revisión de las calificaciones obtenidas en los exámenes parciales de las titulaciones a las que se refiere el apartado anterior les será de aplicación el artículo 15 del presente reglamento. No cabe para la revisión de las calificaciones obtenidas en estos exámenes, por consiguiente, el recurso ante la Comisión de Docencia del Centro y el Tribunal del Departamento.

Segunda. Primera aplicación de los artículos 4, 7 y 8 del presente reglamento.

Las previsiones de los artículos 4, 7 y 8 del presente reglamento se aplicarán por primera vez por las Juntas de Centro en la adopción de los acuerdos relativos a las programaciones de los sistemas de evaluación del curso académico 2009-2010.

Tercera. Tribunales de los Departamentos.

Los Tribunales de los Departamentos constituidos al comienzo del curso académico 2008-2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación, ejercerán las competencias previstas para los Tribunales de los Departamentos en los artículos 16 y 17 del presente reglamento hasta que estos últimos sean designados según lo señalado en el mencionado artículo 17.

Cuarta. Previsiones singulares para el curso académico 2008-2009.

1. En el curso académico 2008-2009 la fecha de referencia para el cómputo del plazo fijado en el artículo 16.1 de este reglamento, relativo a la presentación del recurso ante la Comisión de Docencia del Centro, será la señalada en el calendario académico oficial de la Universidad de Salamanca como fecha límite para la presentación de las actas de la convocatoria correspondiente.

2. No serán de aplicación a las pruebas de evaluación del curso académico 2008-2009, aunque el procedimiento pertinente no concluya con el inicio del curso académico 2009-2010, los títulos I y II del presente reglamento, por lo que se seguirán rigiendo en estas materias por el título I del Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.

Primera. Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación.

Queda derogado el Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca en sus sesiones de 23 y 24 de mayo y de 25 y 26 de octubre de 1989 y refundido por la Comisión de Desarrollo Reglamentario, delegada de la Junta de Gobierno, en su sesión de 16 de noviembre de 1989, sin perjuicio de la aplicación de su título I a las pruebas de evaluación correspondientes al curso académico 2008-2009 en los términos previstos por el apartado 2 de la disposición transitoria cuarta de este reglamento.

Segunda. Reglamento de Títulos Propios.

Quedan derogados los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de Títulos Propios, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca en su sesión de 24 de junio 1999.

DISPOSICIÓN FINAL.

1. Los títulos preliminar, III, IV y V, los artículos 4, 7 y 8 y las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y final de este reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca.

2. El título I, excepto el artículo 4, y el título II, excepto los artículos 7 y 8, entrarán en vigor el primer día del curso académico 2009-2010.

NORMATIVA SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de Enero de 2011)

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE 30/10/2007), modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio (BOE 3/7/2010), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Salamanca, para dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó en el Consejo de Gobierno del 4 de mayo de 2009 un primer reglamento al respecto de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado. Ante la exigencia de adaptar dicho reglamento al cumplimiento de las modificaciones que en materia de reconocimiento y transferencia de créditos recoge el RD 861/2010, así como la necesidad de recoger las sugerencias de mejora recibidas de la experiencia de su aplicación, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca ha aprobado la presente normativa actualizada.

Capítulo I. Reconocimiento de créditos

Artículo 1. *Definición del reconocimiento de créditos.*

1.1. Se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universidad de Salamanca de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, o cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo

34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 21/12/2001), son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Salamanca a efectos de la obtención de un título oficial. A partir de ese reconocimiento, el número de créditos que resten por superar en la titulación de destino deberá disminuir en la misma cantidad que el número de créditos reconocidos.

1.2. También se podrá reconocer en forma de créditos, que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que ésta esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

1.3. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado o de fin de máster.

Artículo 2. *Referencia al reconocimiento en los planes de estudio y limitaciones.*

2.1. Las memorias verificadas de los planes de estudio, o sus correspondientes modificaciones, incluirán en su epígrafe dedicado al Reconocimiento y Transferencia de créditos, la referencia a la presente normativa.

2.2. Así mismo, se podrán incluir en el citado epígrafe otras normas complementarias en relación con el reconocimiento de créditos en el título en cuestión, incluyendo en su caso limitaciones adicionales, siempre que se ajusten a la legislación vigente y a la normativa al respecto de la Universidad de Salamanca.

Artículo 3. *Reconocimiento de créditos entre enseñanzas universitarias oficiales de ciclo de Grado.*

3.1. Se podrán reconocer créditos entre planes de estudio conducentes a títulos oficiales de ciclo de grado, incluyendo los cursados en Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitecturas Técnicas, Licenciaturas, Ingenierías y Arquitecturas. Este reconocimiento tendrá en cuenta, en su caso, lo descrito en los procedimientos de adaptación recogidos en las memorias de los planes de estudios verificados.

3.2. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento (Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura), se reconocerán al menos 36 créditos si se tiene superadas las materias de formación básica de dicha rama. Cuando el número de créditos superados por el estudiante en materias de formación básica sea inferior a 36, se le podrá reconocer un número de créditos equivalente al que aporta.

3.3. Además se reconocerán la totalidad de los créditos de formación básica cursados en materias correspondientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder, indistintamente de que hayan sido estudiadas en titulaciones de la misma o de diferente rama de conocimiento. La asignación de los créditos reconocidos se hará en términos de materias de formación básica, del plan de estudios al que se accede, que el estudiante no cursará.

3.4. El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos previstos en el plan de estudios del Grado al que se accede y las competencias y conocimientos adquiridos bien en las restantes asignaturas o en otras enseñanzas cursadas por el estudiante, o bien asociados a una previa experiencia profesional. También se podrán reconocer las competencias y conocimientos que tengan carácter transversal.

Artículo 4. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas universitarias oficiales de ciclo de Máster.

4.1. Se podrán reconocer créditos entre planes de estudio de nivel de máster universitario, incluyendo los superados en segundos ciclos de Licenciaturas, Ingenierías y Arquitecturas que hayan derivado en másteres universitarios, así como los obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado reguladas por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007. Este reconocimiento tendrá en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario que se quiera cursar.

4.2. En el caso de títulos oficiales de Máster Universitario que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que las autoridades educativas hayan establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad.

5.1. Los estudiantes de la Universidad de Salamanca que participen en programas movilidad nacional o internacional, regulados por las normativas al respecto de la Universidad de Salamanca, deberán conocer con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, mediante el correspondiente contrato de estudios, las asignaturas que van a ser reconocidas académicamente en el plan de estudios de la titulación que cursa en la Universidad de Salamanca.

5.2. Los estudiantes tendrán asignado un tutor docente, con el que habrán de elaborar el contrato de estudios que corresponda al programa de movilidad, nacional o internacional. En dicho contrato de estudios quedarán reflejadas las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de destino y su correspondencia con las de la Universidad de Salamanca, así como la valoración, en su caso, en créditos europeos.

5.3. Para el reconocimiento de competencias y de conocimientos se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no se atenderá a la identidad entre asignaturas y programas.

5.4. Las actividades académicas realizadas en la universidad de destino serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la Universidad de Salamanca una vez terminada su estancia o, en todo caso, al final del curso académico correspondiente, con las calificaciones obtenidas en cada caso. A tal efecto, la Universidad de Salamanca establecerá tablas de correspondencia de las calificaciones académicas en cada convenio bilateral de movilidad.

5.5. Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditadas por la universidad de destino, serán transferidos al Suplemento Europeo al Título.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales.

6.1. Se podrán reconocer créditos en las titulaciones oficiales a partir de la experiencia profesional y laboral adquirida por el estudiante con carácter previo a los estudios universitarios oficiales correspondientes. Para ello será necesario acreditar debidamente que dicha experiencia está relacionada con las competencias inherentes al título oficial en cuestión, y se tendrá en cuenta la adecuación de la actividad laboral y profesional realizada a la capacitación profesional del título. Además podrá valorar el carácter público

o privado de la actividad desarrollada, el procedimiento de acceso al puesto desempeñado, la duración de la actividad y la dedicación a la misma en horas/semana. Como norma general, se podrá reconocer 1 ECTS por cada 40 horas de trabajo realizado, lo que equivale a una semana de jornada completa.

6.2. Se podrán reconocer créditos por actividades de formación permanente realizadas por titulados y profesionales, vinculadas al puesto de trabajo o facilitadoras del reciclaje profesional, realizadas en cursos de formación continua, en títulos propios de universidades españolas o en títulos no oficiales de universidades extranjeras. Estos créditos se reconocerán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias obtenidas por el estudiante en dichas actividades de formación y las competencias previstas en el título oficial en el que se quieran reconocer.

6.3. El número total de créditos reconocidos a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos del plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos se efectuará en materias que el estudiante no debe cursar y no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente académico.

6.4. No obstante lo anterior, se podrán reconocer excepcionalmente créditos en un título oficial en un porcentaje mayor si éstos son procedentes de un título propio de la Universidad de Salamanca que se haya extinguido o sustituido por el título oficial en cuestión, y siempre que este reconocimiento conste en la memoria del plan de estudios del título oficial que haya sido verificada y autorizada su implantación. La asignación de estos créditos tendrá en cuenta los criterios descritos en la memoria del título oficial aprobado.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos en enseñanzas universitarias de grado por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

7.1. Los estudiantes de enseñanzas universitarias de grado de la Universidad de Salamanca podrán obtener el reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos ECTS sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades.

7.2. Las actividades universitarias susceptibles de este reconocimiento de créditos deberán estar descritas en un Catálogo de Actividades que deberá ser aprobado, antes de comenzar cada curso académico, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, siendo incorporadas como Anexo a esta normativa.

7.3. Ese Catálogo de Actividades incluirá una descripción precisa de las actividades por las cuales se reconocen créditos, especificando el número máximo de créditos a reconocer por cada actividad y los requisitos para obtener el reconocimiento.

7.4. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos exigidos en la titulación, siguiendo lo establecido en la memoria verificada del correspondiente plan de estudios. En el caso que la memoria verificada no contemple esta circunstancia, la asignación se hará en materias optativas del título, y en su defecto, a alguna materia de carácter transversal o, en último caso, de formación básica u obligatoria

7.5. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación académica de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 8. Reconocimiento de créditos en enseñanzas universitarias de grado a partir de enseñanzas superiores no universitarias.

Se podrán reconocer créditos en las titulaciones oficiales de Grado, por enseñanzas superiores oficiales no universitarias, teniendo en cuenta las exigencias que a este respecto establezcan el Ministerio de Educación, la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o la Agencia para la Calidad del sistema Universitario de Castilla y León, en los términos que recojan la memoria verificada del plan de estudios en cuestión, en el marco del convenio específico que la Universidad de Salamanca establezca con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Artículo 9. Efectos del reconocimiento de créditos.

9.1. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita el número y tipo de créditos ECTS (de formación básica, obligatorios, optativos, prácticas externas) que se le reconocen al estudiante, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar en consecuencia de ese reconocimiento. Se entenderá en este caso que las competencias de esas asignaturas ya han sido adquiridas y no serán susceptibles de nueva evaluación.

9.2. En el expediente del estudiante figurará la descripción de las actividades que han sido objeto de reconocimiento, y en el caso de tratarse de asignaturas superadas en otros planes de estudio, se reflejarán con su descripción y calificación correspondiente en origen.

9.3. Para el posterior cómputo de la media y ponderación del expediente, la Universidad de Salamanca se atendrá a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18/9/2003), en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título (BOE 11/9/2003), y en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, o en las normas que los sustituyan.

Capítulo II. Transferencia de créditos

Artículo 10. Definición y efectos de la transferencia de créditos.

10.1. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

10.2. Los créditos de asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la descripción y calificación de origen, reflejándose en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

Capítulo III. Procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos

Artículo 11. Órganos competentes para el reconocimiento y la transferencia de créditos.

Los órganos competentes en la Universidad de Salamanca para actuar en el ámbito de del reconocimiento y la transferencia de créditos son:

- a) La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- b) Una Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de cada uno de los títulos oficiales de la Universidad de Salamanca, en adelante COTRARET, que se constituirá a tal efecto.

Artículo 12. Funciones de la Comisión de Docencia en materia de reconocimiento y transferencia de créditos.

12.1 Son funciones de la Comisión de Docencia, en materia de reconocimiento y transferencia de créditos, las siguientes:

- a) Coordinar los criterios de actuación de las COTRARET con el fin de que se garantice la aplicación de criterios uniformes.
- b) Resolver los recursos planteados ante las COTRARET.
- c) Pronunciarse sobre aquellas situaciones para las que sea particularmente consultada por las COTRARET.
- d) Resolver las propuestas de reconocimiento informadas por las COTRARET.

12.2. Desde la Comisión de Docencia se actuará para que los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos sean conocidos por todos los estudiantes desde el mismo momento en el que inician sus estudios universitarios.

12.3. En coordinación con la Unidad de Evaluación de la Calidad y con los Servicios de Gestión Académica y de Doctorado, Posgrado y Formación Continua, la Comisión de Docencia realizará un informe anual sobre el funcionamiento de las COTRARET y sobre sus posibles mejoras.

Artículo 13. Composición y funciones de las COTRARET.

13.1. El órgano académico responsable de un título oficial (Facultad, Escuela, Departamento o Instituto) se constituirá una COTRARET por cada título en cuestión, compuesta por, al menos, cuatro miembros. En el caso de los grados, los integrantes de la COTRARET serán el coordinador/a del (los) Programa(s) de Movilidad (Erasmus o SICUE); los otros tres miembros serán elegidos por la Junta de Facultad/Escuela, siendo uno miembro del profesorado de la titulación adscrito a la Escuela/Facultad, otro un representante de los estudiantes de la titulación, y otro un miembro del PAS. En el caso de los títulos oficiales de Máster Universitario o Doctorado, la elección de los integrantes de la COTRARET la realizará la Comisión Académica, siendo tres profesores del título, uno de los cuales deberá ser el encargado de la gestión de la movilidad de los estudiantes, y el otro un estudiante.

13.2. Los órganos académicos responsables de los títulos oficiales podrán ampliar el número de miembros de estas Comisiones, así como hacer coincidir la composición de varias COTRARET dependientes del mismo órgano.

13.3. Los miembros de las COTRARET se renovarán cada dos años, menos el representante de los estudiantes que lo hará anualmente. En caso de no haber candidato de los estudiantes en el órgano académico responsable de la titulación, éste será propuesto de entre los miembros de la Delegación de Estudiantes del centro o de tercer ciclo.

13.4. Las COTRARET deberán reunirse al menos una vez cada curso académico, celebrando cuantas reuniones adicionales se consideren necesarias. De todas las reuniones se levantará el acta correspondiente.

13.5. Son funciones de cada COTRARET

- a) Realizar propuestas de reconocimiento y transferencia de créditos a partir de las solicitudes al respecto presentadas por los estudiantes de la titulación.
- b) Elevar a la Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad, las propuestas de reconocimiento.
- c) Resolver las propuestas de transferencia.

13.6. Cuando una COTRARET lo estime conveniente, por la especial complejidad del reconocimiento de créditos, podrá solicitar el asesoramiento de especialistas en la materia, sin que en ningún caso su parecer sea vinculante.

13.7. En el ejercicio de sus funciones las COTRARET emplearán criterios basados en el análisis de los resultados del aprendizaje y las competencias a adquirir por los estudiantes, aplicando el concepto de European Credit Transfer System (ECTS) como instrumento para incrementar la movilidad tanto internacional como dentro de España o de la misma Universidad de Salamanca.

Artículo 14. Solicitudes y actuaciones para el reconocimiento y transferencia de créditos.

14.1. Los expedientes de reconocimiento y transferencia de créditos se tramitarán a solicitud del estudiante interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando la/s asignatura/s de la titulación de destino que considera no deben cursar en consecuencia del reconocimiento.

14.2. Las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos tendrán su origen en actividades realizadas o asignaturas realmente cursadas y superadas; en el caso de asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas, se hará el reconocimiento sobre la asignatura de origen.

14.3. El Servicio de Gestión Académica y el Servicio de Doctorado, Posgrado y Formación Continua de la Universidad fijarán el modelo de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma.

14.4. Las solicitudes se presentarán en la secretaría del centro en que haya realizado su matrícula el estudiante, en los plazos que se establezcan al efecto, que en general coincidirán con los plazos de matrícula.

14.5. Corresponderá a la COTRARET del título en cuestión elevar a la Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad la propuesta de reconocimiento y transferencia, en la que relacionará, según el modelo del Anexo a esta normativa, los créditos reconocidos y las asignaturas que el estudiante no deberá cursar en consecuencia del reconocimiento, así como los créditos transferidos que serán aquellos que hayan sido obtenidos con anterioridad en enseñanzas oficiales, en ésta u otra universidad, y no hayan sido objeto de reconocimiento.

14.6. Cualquier denegación de solicitud de reconocimiento de créditos deberá ser debidamente motivada.

14.7. La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, resolverá las propuestas de reconocimiento y transferencia informadas por las COTRARET, y dará traslado de su resolución a la secretaria del centro en que haya realizado su matrícula el estudiante, para que se proceda a realizar la correspondiente anotación en su expediente.

Artículo 15. *Anotación en el expediente académico.*

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, conllevarán el previo abono de los precios públicos que en cada caso establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en su Suplemento Europeo al Título.

Capítulo IV. Disposiciones finales, transitorias y derogatorias

Disposición transitoria única. *Reconocimiento de créditos de una titulación regulada según normativas anteriores al R.D. 1393/2007 por adaptación a un título de Grado.*

Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a sistemas universitarios anteriores al R.D. 1393/2007, modificado por R.D. 861/2010, podrán acceder a las enseñanzas de grado previa admisión por la Universidad de Salamanca conforme a su normativa reguladora y según lo previsto en el artículo 3 de esta normativa.

En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de Grado implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado. Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las asignaturas cursadas.

Igualmente se procederá al reconocimiento de las asignaturas cursadas que tengan carácter transversal.

Para facilitar el reconocimiento, los planes de estudios conducentes a títulos de Grado contendrán una tabla de correspondencia en la que se relacionarán los conocimientos de las asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus competencias equivalentes que deben alcanzarse en el plan de estudios de la titulación de Grado.

En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Con la entrada en vigor de esta normativa se deroga el Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 4 de mayo de 2009.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca y serán de aplicación a los títulos regulados por el R.D. 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010.

Anexo a la "Normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Salamanca", aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de Enero de 2011

CATALOGO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACION ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACION POR LAS QUE SE RECONOCEN CRÉDITOS ECTS EN TITULACIONES DE GRADO

Actualizado para el curso académico 2013-2014
(Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2013)

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, contemplan entre las "Directrices para el diseño de títulos de Graduado" (artículo 12, apartado 8):

De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades.

A su vez, la "Normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Salamanca (aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2011), prescribe en su artículo 7 "Reconocimiento de créditos en enseñanzas universitarias de grado por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación", la aprobación anual de un Catálogo de Actividades susceptibles de tal reconocimiento.

En aplicación de todo ello, para el curso 2012-2013 las actividades que serán objeto de tal reconocimiento serán las que se indican a continuación, hayan sido o no realizadas en la Universidad de Salamanca.

I. ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES

I.1. Haber formado parte activa de alguna **asociación cultural universitaria debidamente reconocida por la USAL**. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Presidencia de su Asociación, en el que figure la propuesta del número de créditos a reconocer, y con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

I.2. Haber formado parte activa de alguna **agrupación musical universitaria debidamente reconocida por la USAL**. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado, proponiendo el número de créditos a reconocer, y favorable de la Dirección del Servicio de Actividades Culturales y con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

I.3. Haber participado activamente en un **evento cultural universitario** en cuya organización esté implicado el Servicio de Actividades Culturales. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe favorable de la Dirección del Servicio de Actividades Culturales, donde se detalle el papel del estudiante en el evento y la propuesta del número de créditos a reconocer, con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes.

I.4. Haber formado parte activa de **las actividades culturales y deportivas organizadas en las Residencias Universitarias de la Universidad de Salamanca**. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección del Servicio de Colegios Mayores y Residencias, incluyendo la propuesta de número de créditos a reconocer, y con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

I.5. Haber participado en la programación de **TV-Usal o Radio Universidad**. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe favorable de la Dirección de TV-Usal o Radio Universidad, respectivamente, donde se detalle el papel del estudiante en el evento y la propuesta del número de créditos a reconocer, con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes.

I.6. Haber expuesto en la **Sala Permanente de Arte Experimental**. El estudiante que haya expuesto en dicha Sala y así lo desee, podrá solicitar un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección del Servicio de Actividades Culturales y con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes, y otro igualmente detallado y favorable del Decanato/Dirección de la Facultad de procedencia. Los informes incluirán la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre deben ser emitidos a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

I.7. Haber sido seleccionado u obtenido una mención en algún **concurso cultural** organizado por la Universidad de Salamanca, siempre y cuando en la convocatoria del concurso se especifique un número de créditos por la participación y obtención de mención en dicho concurso.

I.8. Haber participado activamente en las **actividades de difusión cultural de las Cátedras extraordinarias que incluya este objetivo entre sus fines**. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección de la Cátedra, incluyendo la propuesta de número de créditos a reconocer, y con el visto bueno del Vicerrectorado responsable. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

II. ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DEPORTIVAS

II.1. El reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas se articula a través del **Programa Mercurialis** de apoyo al universitario. Los estudiantes que lo deseen podrán solicitar a través de este programa diferentes premios e incentivos en función de los méritos deportivos alcanzados, presentando para ello la correspondiente solicitud en tiempo y forma. Desde el Servicio de Educación Física y Deportes se propondrá la concesión de determinado número de créditos para su resolución al Jurado del Programa Mercurialis, con un máximo de 6 por curso académico, que en caso afirmativo elevará las propuestas de concesión de créditos al Vicerrectorado de Docencia una vez finalizado el curso académico a que se refiere la solicitud.

II.2. Entre las actividades deportivas objeto de reconocimiento se incluye haber sido considerado por el Consejo Superior de Deportes o como **deportista ADO** (Asociación de Deportes Olímpicos), DAN (Deportista de Alto Nivel) y/o haber participado con la Selección Nacional, o DAN por la Junta de Castilla y León

II.3 También se reconocerán créditos por haber alcanzado **resultados deportivos reseñables** en representación de la Universidad de Salamanca en los Campeonatos de España Universitarios, Campeonatos de España Absolutos, en las competiciones federadas, en el Trofeo Rector de Castilla y León y liga Autonómica, Trofeo Rector de la Universidad de Salamanca o por tener licencia federada en alguna de las secciones del Club Deportivo de la Universidad de Salamanca.

II.4. Haber participado activamente en la **organización y desarrollo de fases finales del los Campeonatos de España Universitarios** que se organicen en la Universidad de Salamanca. El estudiante podrá solicitar un máximo de 2 créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección del Servicio de Educación Física y Deportes, incluyendo la propuesta de número de créditos a reconocer, y con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

III. ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE REPRESENTACION ESTUDIANTIL

III.1. Haber formado parte activa de la **Delegación de Estudiantes** del Centro al que pertenecen o de la Delegación de Máster, Doctorado y Títulos Propios, y haber desempeñado de forma significativa actividades representativas, culturales o participativas con sus compañeros, o haber desempeñado funciones de **representación en la Junta de Centro y comisiones delegadas, o en el Consejo de un Departamento o Instituto Universitario** del que reciba docencia, o haber sido **miembro de la Comisión de Garantía de Calidad de un título oficial de Grado, Máster o Doctor**. El estudiante que lo desee, y se encuentre en alguna de las circunstancias reseñadas, podrá solicitar el reconocimiento de un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable del Decanato/Dirección del Centro (en su caso de la Dirección del Departamento o Instituto Universitario), y otro igualmente detallado y favorable de la Presidencia de la Delegación de Estudiantes del Centro o de la Delegación de Máster, Doctorado y Títulos Propios, y con el visto bueno de un miembro de la Junta Directiva del Consejo de Delegaciones, todos de la Universidad de Salamanca. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

III.3. Haber formado parte activa, como representantes, en el **Claustro, Consejo de Gobierno, Comisión Permanente u otras Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno** de la Universidad de Salamanca. El estudiante que lo desee, y se encuentre en alguna de esas circunstancias, podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Secretaría General que demuestre una correcta participación del estudiante en los mencionados órganos de gobierno de la Universidad de Salamanca, y otro igualmente detallado y favorable de la Presidencia de la Delegación de Estudiantes del Centro o de la Delegación de Máster, Doctorado y Títulos Propios, y con el visto bueno de un miembro de la Junta Directiva del Consejo de Delegaciones, todos de la Universidad de Salamanca. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

IV. ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS SOLIDARIAS

IV.1. Haber formado parte activa de alguna **Organización No Gubernamental (ONG)** que desarrolle actividades relacionadas con la solidaridad, y que con antelación haya firmado un convenio con la Universidad en el que, al menos, quede constancia de la voluntad de colaborar en la formación de estudiantes facilitándoles los servicios e integración suficientes, así como de extender el oportuno informe cuando le fuera solicitado. A este respecto se hará público el listado actualizado de ONGs que colaboran con la Universidad de Salamanca en este programa. El estudiante que lo desee y que se encuentre en alguna de esas circunstancias, podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable del representante legal de la ONG, y con el visto bueno del Servicio de Asuntos Sociales y del Vicerrectorado de Estudiantes. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

IV.2. Haber tenido implicación activa en **actividades de participación y acción social debidamente reconocidas por la USAL**. El estudiante que haya realizado dichas actividades, y lo desee, podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha

de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección del Servicio de Asuntos Sociales y con el Visto Bueno del Vicerrectorado de Estudiantes. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

V. ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE COOPERACION

V1. Haber participado de forma continuada en las **actividades de acogida y captación** (charlas en IES, Jornadas de Puertas Abiertas, Feria de Bienvenida, Jornadas de Acogida, etc.) y coordinadas por el Servicio de Orientación al Universitario. El estudiante que haya realizado estas actividades, y que así lo desee, podrá solicitar el reconocimiento de créditos por la labor realizada. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección del Servicio de Orientación al Universitario que mencione expresamente el número estimado de horas de trabajo que el estudiante ha invertido en la actividad de acogida o captación de alumnos. El número de créditos a reconocer dependerá de la carga de trabajo realizada y se calculará a razón de 1 por cada 25 horas de trabajo, siempre con un máximo de 3 ECTS por cada curso académico. Será necesario también un visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

V2. Haber participado en **programas de acogida y tutorización** desarrollados por Asociaciones de Estudiantes, debidamente reconocidos por el Vicerrectorado de Estudiantes. El estudiante podrá solicitar un máximo de 3 créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado, proponiendo el número de créditos a reconocer, y favorable del Presidente de la Asociación, y con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes. En informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

V3. Haber participado en el **Programa Mentor** de su Facultad como "estudiante mentor". El estudiante que haya realizado estas actividades de tutorización, y que así lo desee, podrá solicitar el reconocimiento de créditos por la labor realizada. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Presidencia de la Delegación o, en su caso, de la Presidencia de la Comisión reguladora del Programa Mentor que, en todo caso, pertenecerá a la Delegación de Estudiantes, que mencione expresamente el número estimado de horas de trabajo que el estudiante ha invertido en su actividad como mentor, incluyendo todos los aspectos: formación como mentor, sesiones de tutorías con los alumnos mentorizados, etc. El número de créditos a reconocer se calculará a razón de 1 crédito por cada 25 horas de trabajo, siempre con un máximo de 3 créditos por cada curso académico. Será necesario también un visto bueno del Decanato o Dirección del centro y del Vicerrectorado de Estudiantes. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

V4. Haber participado en los **programas propios de acogida, captación y tutorización desarrollados por los Centros**, debidamente reconocidos por el Vicerrectorado de Docencia. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado, proponiendo el número de créditos a reconocer, y favorable del Decano o Director del Centro y con el visto bueno del Vicerrector de Docencia. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

V5. Haber participado activamente en las **actividades de la Oficina de Cooperación de la USAL**. El estudiante que haya realizado dichas actividades, y lo desee, podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección de la Oficina de Cooperación y con el Visto Bueno del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

TRABAJO DE FIN DE GRADO EN BIOLOGÍA/BIOTECNOLOGÍA. NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA AL REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA USAL.

El Reglamento de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Salamanca aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010 (Reglamento de TFG de la USAL) faculta a los distintos centros para el desarrollo de normas complementarias que lo adapten a las peculiaridades del mismo (Art. 2.3). En este sentido, el presente documento desarrolla aquellos aspectos no concretados en dicho reglamento marco, adaptándolo a los Trabajos de Fin de Grado en Biología/Biotecnología (TFGB).

GRADO EN BIOLOGÍA/BIOTECNOLOGÍA

El plan de estudios del Grado en Biología/Biotecnología establece como última materia a superar antes de obtener el título un Trabajo Fin de Grado de 12 créditos ECTS.

El TFGB será elaborado de forma autónoma por cada estudiante, y será defendido ante una Comisión de Evaluación integrada por 3 profesores que impartan docencia en el Grado en Biología/Biotecnología.

En la Facultad de Biología, se crearán las Comisiones de Trabajos de Fin de Grado en Biología/Biotecnología (CTFGBs) que gestionará todo el proceso relativo a los TFGB.

1.- COMISIONES DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN BIOLOGÍA/BIOTECNOLOGÍA (CTFGBs)

Esta Comisión estará presidida por el Decano o profesor/a en quien delegue, y además compuesta por 3 profesores de la Facultad, actuando el de menor antigüedad de ellos como secretario y 2 estudiantes nombrados en Junta de Facultad. La renovación de los miembros de la CTFGB se realizará de acuerdo con el Art 2.4 del Reglamento de TFG de la USAL, cada dos años en el caso de los estudiantes y cada cuatro en el caso de los docentes.

Las funciones de la CTFGB serán:

- Gestionar todo el proceso relativo a los TFG:
 - ✓ Establecer el calendario de aplicación de esta normativa.
 - ✓ Solicitar los posibles temas de TFG a los profesores a través de los departamentos.
 - ✓ Garantizar que el listado de temas propuesto contenga temas de todos los módulos o materias de plan de estudios incluidas las materias optativas en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados más un veinticinco por ciento.
 - ✓ Aprobar y publicar los listados de los temas con sus correspondientes tutores, número de personas que pueden escogerlos y criterios de asignación.
 - ✓ Validar los temas propuestos por los estudiantes según ANEXO I.
 - ✓ Asignar a cada alumno un tema de trabajo y su respectivo tutor.
 - ✓ Autorizar que un TFG sea supervisado, en su caso, por más de un tutor.
 - ✓ Estudiar y resolver las solicitudes de cambio de tutor o cambio de estudiantes.
 - ✓ Velar por el mantenimiento de las condiciones de igualdad en la participación de todos los profesores como tutores del TFGB.
 - ✓ Nombrar las Comisiones de Evaluación.
 - ✓ Repartir los trabajos a presentar en cada convocatoria entre las distintas Comisiones Evaluadoras.
 - ✓ Solicitar a los tutores la entrega de un informe sobre el trabajo tutelado según ANEXO II.
 - ✓ Establecer y anunciar públicamente la estructura y duración máxima en la que se debe llevar a cabo la defensa del TFGB ante la Comisión Evaluadora.
- Velar por la calidad de los trabajos.

- Garantizar la homogeneidad en las exigencias de su elaboración:
 - ✓ Establecer las normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFG
- Asegurar la aplicación de este Reglamento.

2.- CONVOCATORIAS

En cada curso académico, el estudiante que se matricule en el TFG tendrá derecho a dos convocatorias para presentar el trabajo. Las fechas concretas para la defensa de TFG se establecerán por la CTFG de acuerdo con el calendario académico aprobado para cada curso y se harán públicas en el primer semestre del mismo.

3.- TUTORES

El tutor académico y conforme al art. 5 del reglamento de TFG de la USAL, será un docente del Título (Grado de Biología/Biotecnología), doctor o con vinculación permanente con la Universidad, a excepción de los TFGB de carácter profesional, en los que podrá actuar como tutor un profesor asociado con la Universidad, profesional externo del ámbito de la titulación. Todos los profesores que cumplan con los requisitos anteriores y que impartan docencia en el Grado de Biología/Biotecnología tendrán la obligación de participar como tutores de los TFGB pudiendo tutelar hasta un máximo de 3 trabajos por cada curso académico.

El Tutor tendrá la obligación de informar y asesorar al estudiante sobre cómo enfocar y elaborar el TFGB, así como de solventar aquellas dudas que el proceso pueda plantear. El Tutor será ajeno a la valoración que el estudiante obtenga en el TFGB, siendo responsabilidad única del estudiante el rendimiento que obtenga. El nombre del tutor no figurará en la Memoria presentada por el estudiante.

La CTFGB velará para mantener las condiciones de igualdad en la participación de todos los profesores como tutores del TFGB.

4.- TIPOS DE TRABAJOS Y PROPUESTA DE LOS TEMAS

Tipos de trabajos

El contenido de los TFG, de acuerdo con el Art. 3.3 del Reglamento de TFG de la USAL podrán ser de 4 tipos: experimentales, de revisión e investigación bibliográfica, de carácter profesional y de otras modalidades ofertadas por los estudiantes o los docentes. A su vez y según el Art. 3.4, los estudiantes podrán optar por la modalidad de TFG de carácter general (realizados por un número no determinado de estudiantes de forma autónoma) o específico (ofertados para un único estudiante).

Propuesta de los temas

La propuesta de los temas a asignar a los alumnos puede seguir dos vías alternativas

- Listado ofertado por la Facultad a través de su CTFGB.
- Propuesta de un alumno según el ANEXO I.

Para la elaboración del listado de ofertas de temas, la CTFGB solicitará a los tutores a través de los Departamentos una propuesta preliminar de temas de TFGB para cada curso antes de la finalización del curso anterior y otra más concreta durante el periodo de matrícula del curso de aplicación, de cara a garantizar una oferta adecuada.

Cada profesor, doctor o con vinculación permanente con la Universidad, estará obligado a presentar al menos 2 temas concretando el tipo y el carácter de los mismos.

El listado de temas propuestos por los tutores se hará público en su primera versión antes del comienzo del curso y en su versión definitiva, en caso de existir alguna modificación, durante el primer mes del curso de aplicación. La CTFGB garantizará que el listado contenga temas de todos los módulos o materias de plan de estudios incluidas las materias optativas en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados más un veinticinco por ciento según establece el Art.7.1 del Reglamento de TFG de la USAL.

En el segundo supuesto, es decir cuando el alumno proponga el tema del TFG se necesita un acuerdo previo con uno de los profesores que impartan docencia en la titulación que actuará como tutor. En este supuesto el estudiante tendrá que solicitarlo a la CTFG mediante el ANEXO I y con el visto bueno del tutor. Este anexo deberá ser entregado en la Secretaría de la Facultad en la primera semana de octubre.

En el caso de los TFG de carácter profesional y según el Art. 7.1 del Reglamento de TFG de la USAL y si así se considera, los estudiantes podrán proponer a la CTFGB los temas durante el primer mes de cada curso académico que necesariamente tendrán que ir acompañados por un informe académico de viabilidad de la iniciativa.

5.- ASIGNACIÓN DEL TEMA Y TUTOR

En el curso académico en que el estudiante se matricule de todas las asignaturas que le quedan para terminar sus estudios, puede realizar también su matriculación en el TFGB.

Durante el primer semestre del curso, se asignarán a todos estudiantes matriculados el TFGB su tema de trabajo y tutor correspondiente.

Para la asignación de los trabajos a los estudiantes hay varias opciones:

1. Acordar el tema con un profesor que imparta docencia en la titulación
2. Acordar el tema con un órgano ajeno a la Facultad (empresa, centro de investigación...)
3. Elegir uno de los propuestos por la Facultad mediante un sistema de elección "in situ".

En los dos primeros casos, deberá entregarse el ANEXO I en la Secretaría de la Facultad en la primera semana de octubre. La CTFG resolverá antes de la fecha de la elección "in situ" las solicitudes recibidas. Si alguna de las propuestas de los estudiantes no es aceptada por la CTFGB, el alumno tendrá la posibilidad de elegir uno de los ofertados en igualdad de condiciones que el resto de compañeros.

La elección "in situ" de los temas propuestos se realizará durante la segunda semana de octubre y se llevará a cabo en función de la calificación media de los expedientes; si hubiera empate, en función del menor número de créditos pendientes de superar; si persiste el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden definitivo de elección. Si algún estudiante no está presente cuando llegue su turno, otra persona podrá elegir por él siempre que posea una autorización firmada por el interesado. La CTFG revisará las propuestas y publicará el listado definitivo de temas asignados y tutores. Las listas se expondrán en el tablón de anuncios de la Facultad y se publicarán en la página web de la titulación según el Art. 7.3 del Reglamento de TFG de la USAL.

El listado de adjudicaciones definitivas está regulado en el art. 7.3 del Reglamento de TFG de la USAL y establece que se podrá recurrir por parte de los alumnos ante la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno durante los siete días naturales siguientes a la publicación del listado.

En el mismo sentido, se podrá solicitar un cambio de tutor/tema a la CTFGB por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. La CTFGB resolverá las peticiones de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y tema. La resolución final de la CTFGB se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno conforme regula el Art. 7.4 del Reglamento de TFG de la USAL.

A su vez, según el Art. 7.5 del Reglamento de TFG de la USAL, los tutores que quieran realizar de manera motivada un cambio de los estudiantes asignados o temas ofertados deberán solicitarlo por escrito a la CTFGB en los mismos plazos mencionados anteriormente para los estudiantes.

La asignación de un tutor y TFGB tendrá solo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema del TFGB y el tutor podrán ser mantenidos durante un año más si el estudiante lo solicita, con acuerdo del Tutor y si la CTFGB lo estima oportuno.

Los estudiantes de Grado que en el último curso se encuentren en un programa de movilidad, tendrán derecho a la asignación de un tema para realizar el TFG en similares condiciones al resto de estudiantes, según el Artículo 7.7 del reglamento de TFG de la USAL. Los alumnos podrán proponer un TFG durante el primer mes de su estancia en otro Centro adjuntando el consentimiento del Centro de Intercambio. Este proyecto será aprobado por la Comisión de TFG y asignará un tutor de entre los profesores que imparten docencia en la Titulación.

6.- MATRÍCULA, PRESENTACIÓN Y DEFENSA

Con la matrícula, el estudiante tendrá derecho a dos convocatorias consecutivas del mismo curso académico.

Será necesario para su presentación que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el plan de estudios.

Tras la elaboración del TFG, el alumno deberá entregar la memoria del mismo en versión impresa y digital en fechas posteriores al cierre de actas del periodo de exámenes establecido en el calendario académico para la primera o segunda convocatoria. La fecha límite de entrega de la Memoria será establecida por la CTFGB.

El estudiante deberá presentar y defender públicamente el trabajo ante una Comisión de Evaluación en las fechas establecidas por la CTFGB.

La CTFGB, establecerá y publicitará con suficiente antelación las normas de estilo, extensión y estructura del TFG, así como la forma y el tiempo en el que se debe llevar a cabo la defensa.

7.- COMISIONES DE EVALUACIÓN

Durante el primer semestre del curso académico, la CTFGB designará los miembros de las diferentes Comisiones de Evaluación, de manera que todos los profesores actúen en las convocatorias de forma rotatoria. Cada Comisión estará compuesta por 3 profesores titulares y 3 profesores suplentes (Art. 6.2 Reglamento de TFG de la USAL) y evaluará como máximo a 10 estudiantes.

La asignación de trabajos a evaluar por cada Comisión se realizará al menos 7 días naturales antes de la fecha prevista para el inicio de la prueba en las fechas determinadas por la CTFGB. El tutor no podrá formar parte de la Comisión en la que se evalúe el trabajo presentado por sus tutorados. Las Comisiones de Evaluación deberán recibir un informe emitido por el tutor del TFG (a petición de la CTFGB) según el ANEXO II al menos dos días naturales antes de la realización de la prueba.

Según el Art. 6 del Reglamento de TFG de la USAL, en la constitución formal de cada Comisión Evaluadora se elaborará un acta con los criterios de evaluación, orden de exposición, día, hora y lugar de celebración, que tendrá que ser expuesta en el tablón de anuncios del Centro y publicado en la página web de la titulación. Los presidentes de las diferentes Comisiones se reunirán previamente para unificar los criterios de evaluación aplicables.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los TFG que se presenten ante cada Comisión de Evaluación serán juzgados por cada uno de sus miembros teniendo en cuenta la calidad científica y técnica, la calidad del material entregado, la claridad expositiva, la capacidad de debate y la defensa argumental. También se tendrá en cuenta el informe emitido por el tutor del TFG según ANEXO II.

La calificación final del trabajo procederá de la media aritmética, expresada con dos decimales, de las notas de los tres miembros del tribunal en la escala de 0 a 10, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa: Suspenso (0-4,9), Aprobado (5,0-6,9), Notable (7,0-8,9) o Sobresaliente (9,0-10).

Después de la presentación y defensa de todos los TFG y antes de la entrega de actas, los Presidentes de todas las Comisiones de Evaluación participantes en la convocatoria se reunirán para adjudicar las "Matrículas de Honor" entre aquellos que hubieran obtenido la calificación cualitativa de "Sobresaliente". Se podrán adjudicar hasta un máximo de un 5 % de "Matrículas de Honor".

La revisión de calificaciones se realizará de acuerdo al Art. 12 del Reglamento de TFG de la USAL.

9.- VALORACION DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO REALIZADOS Y DEFENDIDOS EN OTROS CENTROS

En el caso de estudiantes que realicen su TFG durante su estancia en otros centros universitarios o de investigación, dentro de un programa de movilidad, podrán acogerse a su defensa mediante la modalidad a distancia, en el centro en que realicen su estancia. Para ello cursarán una petición a la CTFGB, que en su caso deberá avalar las condiciones de su defensa en el centro en cuestión y asumir su calificación, elevando la solicitud a la aprobación de la Comisión de Docencia, delegada de Consejo de Gobierno. En caso de defenderse en la Facultad de Biología, el estudiante lo defenderá como establece esta normativa y deberá adjuntar el consentimiento del Centro de Intercambio (ver punto 5).

10.- PROGRAMACIÓN 2014-2015

Actuación	Fecha	Nota
Solicitud inicial de propuestas de TFG a departamentos y entrega de las mismas.	Julio 2014	La CTFG se reúne y solicita el número adecuado de TFG a los profesores a través de los departamentos.
Matrícula	Periodo de matrícula establecido para el curso 2014-2015	En los mismos plazos y en la misma forma que el resto de las asignaturas del grado. Se deberá incluir un documento del proceso del TFG
Solicitud final de propuestas de TFG a los departamentos y entrega de las mismas	Septiembre de 2014	La CTFG solicita las modificaciones realizadas sobre la oferta inicial.
Publicación del listado de temas propuestos	1.ª quincena octubre 2014	El listado incluye el nombre del proyectos y los tutores que lo proponen
Solicitud de tema por parte del alumno en secretaría de la Facultad según ANEXO I	1.ª quincena octubre 2014	
Listado de proyectos tutelados admitidos propuestos por alumnos	1.ª quincena octubre 2014	La CTFG resolverá las peticiones del ANEXO I
Adjudicación de proyectos "in situ"	2.ª quincena octubre 2014	Se adjudicará en función de la calificación media
Publicación listado definitivo alumno-tema-tutor	Hasta el 30 de octubre de 2014	Sujeto a reclamaciones según reglamento
Establecimiento de las Comisiones de Evaluación	2.º semestre 2014	La CTFG establece tantas comisiones como sean necesarias para los alumnos matriculados.
Depósito de memoria en secretaría de la Facultad (primera convocatoria)	Posterior al cierre de actas	La fecha concreta la determinará la CTFG
Asignación de estudiantes a las Comisiones de Evaluación	Al menos 7 días naturales antes del inicio de la prueba	Según los criterios establecidos por la CTFG

Actuación	Fecha	Nota
Entrega Informe tutor (ANEXO II)	Al menos 48 horas antes del día de la defensa	Previa solicitud por la CTFG
Defensa de Trabajos de fin de grado	Convocatoria finalización estudios, marzo 2015 Convocatoria ordinaria, junio 2015 Convocatorias extraordinarias: Opción 1: julio 2015 Opción 2: septiembre 2015	Procedimiento establecido por la CTFG
Depósito de memoria en secretaría de la Facultad (segunda convocatoria)	Posterior al cierre de actas de la convocatoria extraordinaria del segundo semestre	En la fecha establecida por la CTFG y según el modelo requerido
Asignación de estudiantes a las Comisiones de Evaluación	Al menos 7 días naturales antes del inicio de la prueba	Según los criterios establecidos por la CTFG
Entrega Informe tutor (ANEXO II)	Al menos 48 horas antes del día de la defensa	Previa solicitud por la CTFG

ANEXO I

TRABAJO DE FIN DE GRADO EN BIOLOGÍA/BIOTECNOLOGÍA
FORMULARIO DE PROPUESTA DE TEMA POR PARTE DEL ALUMNO

DATOS DEL ALUMNO

D./D^a

DNI

E-mail:

Teléfonos de contacto:

Dirección Postal

Curso:

Nota media

Créditos superados de la titulación:

Créditos por superar:

Tema propuesto para realizar el TFGM

Título: Tutor

- Nombre y Apellidos:
- Departamento

Resumen (en el formato a especificar por la CTFGB):

Fecha y Firma
(El estudiante)

VB Tutor (firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL
TRABAJO DE FIN DE GRADO EN
BIOLOGÍA/BIOTECNOLOGÍA

ANEXO II

TRABAJO DE FIN DE GRADO EN BIOLOGÍA/BIOTECNOLOGÍA

INFORME TUTOR (CONFIDENCIAL)

(Entregar en sobre cerrado en la Secretaría de la Facultad indicando el número del TFG al que corresponde y el nombre del alumno, al menos 48 horas antes de la defensa)

Título del trabajo:

Nombre y apellidos del estudiante:

Nombre y apellidos del tutor:

Informe libre (máximo 200 palabras):

Fecha y Firma

El tutor

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL
TRABAJO DE FIN DE GRADO EN
BIOLOGÍA/BIOTECNOLOGÍA

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS
FACULTAD DE BIOLOGÍA
(GRADOS EN BIOLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍA)

Preámbulo

Como parte de la formación integral de los estudiantes universitarios, con la realización de prácticas externas, en empresas o entidades no vinculadas con la universidad, se pretende que el alumno adquiera una experiencia práctica favorecedora, no solo de su inserción en el mercado de trabajo sino, también, de mejora de su empleabilidad futura, así como el fomento de valores como la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

El Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. No obstante, el presente reglamento desarrolla y concreta alguno de los aspectos que se contemplan en dicho R.D., adaptándolos a las necesidades particulares de la Facultad de Biología.

Prácticas curriculares

Destinatarios y periodo de realización

Las prácticas en empresa para los alumnos de la Facultad de Biología están contempladas en el Plan de Estudios como una asignatura de 12 créditos ECTS, como una asignatura de 6 créditos ECTS, o como dos asignaturas de 6 créditos ECTS cada una. Dichas prácticas se vinculan a asignaturas optativas (de 6 créditos ECTS) de las ofertadas en el segundo semestre de 4º curso de Grado.

El alumno podrá realizar su periodo de prácticas durante el 4º curso, una vez matriculado de las mismas.

Dadas las particulares características de esta actividad académica, también se podrán realizar las prácticas en el verano entre los cursos 3º y 4º y posteriormente, durante el proceso correspondiente de matrícula en el 4º curso, matricular la asignatura "Prácticas en Empresa" reconociéndose la calificación que se le hubiese asignado durante las mismas.

Para optar a la realización de este tipo de prácticas, el alumno deberá haber superado, como mínimo, los 60 créditos de carácter básico de la titulación y todos los créditos ECTS correspondientes al segundo curso del grado en el que se encuentre matriculado.

Las prácticas en empresa de carácter curricular tendrán una duración determinada de 120 o 240 horas, equivalentes a uno o dos meses de estancia en la empresa y a 6 ó 12 créditos ECTS. La práctica deberá realizarse con el número de horas adecuado a los 6/12 créditos ECTS en una sola empresa.

En el caso de que el alumno suspenda las prácticas en empresa tendrá que repetir las mismas o bien cursar las asignaturas optativas que se ofertan, equivalentes en carga de créditos ECTS. Al tratarse de una actividad académica con características particulares, si el alumno obtuviera una calificación de "suspenso" no podrá realizar una prueba de recuperación de las mismas.

Tipos y oferta

Las prácticas podrán corresponder a:

Plazas ofrecidas por las Empresas o gestionadas directamente por el Decanato (Oferta abierta).

Plazas obtenidas por gestión directa del estudiante. Quedará reservada automáticamente para la persona responsable de la gestión. Será requisito imprescindible que el estudiante no tenga relación contractual o de parentesco con la empresa, entidad o institución en la que se va a realizar las prácticas.

En ambos casos, la Universidad cubrirá los gastos de seguro de accidentes y de responsabilidad civil y justificará la situación de matrícula del alumno ante inspecciones de Trabajo.

La disponibilidad de las plazas sólo será definitiva una vez firmado el correspondiente convenio de colaboración entre la Empresa y la USAL por medio de los representantes legales respectivos.

Se podrán gestionar nuevas plazas a lo largo del curso con el tiempo necesario para realizar holgadamente todos los trámites requeridos.

Tutores

A cada alumno en prácticas, la facultad le asignará un tutor académico, responsable de todos los aspectos relacionados con la actividad académica del mismo en las prácticas, así como de la evaluación, en conjunto con el tutor de la empresa.

El tutor académico de cada estudiante será asignado de entre los profesores adscritos a la Facultad de Biología.

El alumno contará con un tutor en la empresa, encargado de supervisar su actividad en la misma, evaluándola posteriormente mediante la emisión de un informe, que remitirá al tutor académico de la Universidad, recogiendo la valoración de los aspectos previstos en el artículo 13 del RD 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La Facultad de Biología certificará a cada tutor de empresa su participación en el programa de prácticas de empresa.

Procedimiento de Solicitud y Adjudicación

REUNIÓN DE COORDINACIÓN. Se reunirán los responsables de las prácticas en empresa (Coordinador de Prácticum y Coordinador de la titulación) para evaluar las necesidades, la viabilidad de las propuestas de prácticas de gestión directa, la identificación y asignación de tutores por parte del profesorado de la Facultad.

REUNIÓN INFORMATIVA. Se realizará en la facultad una reunión informativa con los alumnos, sobre el tipo de plazas ofertadas, procedimiento de solicitud, adjudicación, etc.

LISTADO PRIORIZADO. Se realizará un listado de alumnos priorizado por expediente académico, elaborado por la Secretaría de la Facultad. Este listado se publicitará y se abrirá un periodo de 7 días para reclamaciones. Para la elaboración de dicho listado se tendrá en cuenta el RD 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares y, asimismo, se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.

OFERTA DE PLAZAS. Será pública y en ella se especificará el contenido de las prácticas y su duración. Las listas se expondrán en los tabloneros de anuncios del Decanato, de Prácticas en Empresas, en la WEB de la Facultad (<http://facultadbiologia.usal.es/>), Biblioteca y Sala de Estudios del Dioscórides.

REUNIÓN DE ADJUDICACIÓN. Se celebrará una reunión con los estudiantes solicitantes de plazas para asignar por riguroso orden de expediente las plazas a los interesados, de acuerdo con el listado priorizado. En caso de que un estudiante no pueda asistir, podrá delegar, por escrito, en otra persona. Se asignarán tantas prácticas en empresa como oferta exista. Cada plaza será solicitada por el número que lleva asignado.

TRAMITACIÓN. Una vez adjudicada la plaza concreta, se realizará la tramitación formal de la misma al menos un mes antes del comienzo de la práctica.

MATRICULA. Los estudiantes interesados en realizar prácticas en empresas o aquellos que las hubieran realizado en un periodo anterior, tendrán que matricularse en el periodo de matrícula. Solamente podrán matricularse aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos (haber superado, al menos, los 60 créditos ECTS de formación básica y los 60 créditos ECTS correspondientes al segundo curso).

Tramitación por la Secretaría del Decanato de las plazas adjudicadas

Tramitación por la Secretaría del Decanato de las plazas adjudicadas:

1. Firma del Convenio citado con los Anexos específicos para cada estudiante.
2. Formalización del seguro obligatorio.
3. Datos bancarios del alumno/a (en caso de prácticas subvencionadas).

Incorporación a la Empresa

Tendrá lugar en las fechas detalladas en el Convenio y se extenderá por el periodo de tiempo pactado. Los tutores del alumno/a tanto de la Empresa como de la Facultad, serán los encargados de resolver cualquier tipo de problema que pudiera surgir en el desarrollo de las prácticas.

Evaluación del periodo de prácticas

Una vez finalizadas las prácticas, los alumnos remitirán a su tutor en la Facultad (por correo postal, electrónico o personalmente) una memoria siguiendo el modelo del Anexo correspondiente con una breve evaluación del trabajo realizado.

La evaluación se realizará por el tutor académico de la universidad, valorando la adquisición de las competencias previstas en el módulo de prácticas externas, según los objetivos educativos y actividades a desarrollar del proyecto formativo establecido en los Convenios de Cooperación Educativa, a partir de los informes de evaluación de ambos tutores y la presentación por el estudiante de su memoria de prácticas.

Bolsa

Las empresas podrán ofrecer una bolsa económica que cubra en parte o en su totalidad los gastos de alojamiento y viajes de los estudiantes en caso de tener que desplazarse fuera de Salamanca. En todo caso, el importe de la bolsa será público y se anunciará antes de la concesión de la beca.

La Facultad de Biología, en función de su disponibilidad presupuestaria, podrá ofertar ayudas complementarias para cubrir parcialmente los gastos de viaje o alojamiento de los estudiantes. Dicha oferta será en convocatoria pública y podrán acceder a ella todos los estudiantes que hubieran realizado las prácticas en una localidad ajena a la de su residencia habitual.

Prácticas extracurriculares

Las prácticas extracurriculares son aquellas que el estudiante podrá realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aunque no forman parte del Plan de Estudios, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título.

Las prácticas en empresa de carácter extracurricular están destinadas, básicamente, a estudiantes de 4º curso de los Grados en Biología y Biotecnología. No obstante, dichas prácticas podrán ser realizadas por alumnos del Grado de forma voluntaria y como complemento formativo extraacadémico, sin que suponga la sustitución de asignaturas optativas de dicho Plan de Estudios. Igualmente, de forma transitoria mientras continúan vigentes los planes de estudio para la obtención de los títulos de Licenciado en Biología y Licenciado en Biotecnología, podrán ser solicitadas, de forma voluntaria y sin que su realización suponga el reconocimiento de créditos, por los alumnos de 4º y 5º de dichas licenciaturas.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL ADELANTO DE CONVOCATORIA EN PRUEBAS DE EVALUACIÓN MOTIVADO POR LA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2011)

Preámbulo

El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008 y modificado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009) establece que en cada asignatura de los planes de estudio de los títulos oficiales de Grado y Máster se programarán cada curso dos convocatorias ordinarias de pruebas de evaluación: una primera que se desarrollará a lo largo del periodo lectivo, y una segunda que se ofrecerá a quien no haya superado la asignatura en primera convocatoria, siendo las Juntas de Centro, previo informe de los Consejos de Departamento, quienes aprueban la programación de las pruebas de evaluación correspondientes a esas dos convocatorias.

A su vez, el mismo Reglamento contempla la posibilidad de que, por razones justificadas, la Comisión de Docencia del Centro autorice para determinados estudiantes otras fechas alternativas en las que realizar las pruebas de evaluación.

Con carácter general, entre esas razones justificadas se puede considerar la situación de aquellos estudiantes que tengan pendientes para finalizar sus estudios de Grado y Máster un número relativamente pequeño de créditos, y que deseen adelantar las pruebas de evaluación con el objetivo de lograr su titulación antes de las fechas programadas para las convocatorias ordinarias de pruebas de evaluación.

Ante los casos que se vienen produciendo, se establecen los presentes procedimientos y criterios para su resolución.

Disposiciones

Primera. Requisitos generales

Podrán solicitar el adelanto de la convocatoria de pruebas de evaluación, motivado en anticipar la finalización de sus estudios, aquellos estudiantes de Grado o Máster que tengan matriculados, repetidos y pendientes para finalizar sus estudios, un máximo de 5% de los ECTS de su titulación, más el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster correspondiente, siempre que estén matriculados en todos ellos.

En el caso de titulaciones que incluyan como asignaturas prácticum o prácticas externas, éstas no computarán a los efectos indicados en el párrafo anterior.

Segunda. Requisitos particulares

Las Comisiones de Docencia de los Centros responsables en el caso de las Titulaciones de Grado, o las Comisiones Académicas responsables en el caso de las Titulaciones de Máster, podrán establecer el catálogo de asignaturas en las que es posible solicitar el adelanto de la convocatoria de pruebas de evaluación motivado en anticipar la finalización de sus estudios, teniendo en cuenta las metodologías docentes y los correspondientes sistema de evaluación.

Tercera. Plazo de solicitud

Los estudiantes cuya matrícula cumpla los requisitos generales y particulares señalados en las disposiciones anteriores podrán solicitar al Decano o Director del órgano académico responsable de su titulación adelantar la convocatoria de las pruebas de evaluación para la finalización de sus estudios, en el momento de realizar su matrícula.

Cuarta. *Fecha de las pruebas de evaluación*

Las Comisiones de Docencia de los Centros responsables en el caso de las Titulaciones de Grado, o las Comisiones Académicas responsables en el caso de las Titulaciones de Máster, fijarán las fechas de convocatoria de las pruebas de evaluación adelantadas, en base a los sistemas de evaluación establecidos para las asignaturas en cuestión.

Quinta. *Profesores responsables de las pruebas de evaluación*

Los profesores responsables de las pruebas de evaluación adelantadas serán los responsables de las asignaturas en cuestión en el curso en que se realiza la solicitud del estudiante.

No obstante, el estudiante podrá solicitar al Departamento responsable de las asignaturas en cuestión, salvo el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster, ser evaluado por el profesor responsable del grupo en el que estuvo integrado el estudiante el curso anterior en que se matriculó de tales asignaturas. La resolución al respecto del Departamento podrá ser recurrida, en su caso, ante las Comisiones de Docencia de los Centros responsables en el caso de las Titulaciones de Grado, o las Comisiones Académicas responsables en el caso de las Titulaciones de Máster.

REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE COMPENSACION EN LAS TITULACIONES DE GRADO, MASTER Y TITULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2011)

Preámbulo

Los Estatutos de la Universidad de Salamanca establecen la constitución de un Tribunal de Compensación habilitado para determinar la superación de los estudios y cuyo Reglamento será elaborado por el Consejo de Gobierno.

Para dar cumplimiento de ese precepto, en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno celebrada el 27 de mayo de 2004 se aprobó el "Reglamento de Tribunal de Compensación", que ha venido aplicándose a las titulaciones de la ordenación anterior al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE 30/10/2007), modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio (BOE 3/7/2010), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

Estas enseñanzas suponen un cambio respecto de las anteriores, al centrar los objetivos de los planes de estudios conducentes a la obtención de un título oficial en la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, y hacer énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como en los procedimientos para evaluar su adquisición, estableciendo los créditos europeos, ECTS, como unidad de medida para reflejar los resultados del aprendizaje y el volumen de trabajo realizado por el estudiante para alcanzar los objetivos establecidos en el plan de estudios, poniendo en valor la motivación y el esfuerzo del estudiante para aprender.

En consecuencia, se hace necesario establecer un nuevo concepto de "Tribunal de Compensación", como una respuesta a una situación de excepcionalidad académica, en la que un estudiante con una trayectoria normal superando por el sistema de evaluación previsto las asignaturas de su titulación, se encuentra con una dificultad particular y motivada que le haya impedido superar del mismo modo una asignatura concreta.

La correspondiente regulación de ese Tribunal, acorde con estos planes de estudio de Grado y Máster, así como los Títulos Propios, de la Universidad de Salamanca se establece en el presente Reglamento actualizado.

Capítulo I. El Tribunal de Compensación

Artículo 1. Definición y composición del Tribunal de Compensación.

- 1.1. El Tribunal de Compensación es un órgano académico de cada centro de la Universidad de Salamanca, que tiene por objeto evaluar y determinar, en su caso, la superación de los estudios de una determinada asignatura en una titulación de Grado, Máster o Título Propio de la que el centro es responsable administrativo, valorando en su conjunto la trayectoria académica y las competencias adquiridas por el estudiante que solicita su actuación.
- 1.2. El Tribunal de Compensación estará integrado por:
 - a) El Decano/Director del Centro o el Vicedecano/Subdirector en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - b) Cuatro Vocales, con sus respectivos suplentes, profesores funcionarios o contratados a tiempo completo adscritos al Centro con docencia en la titulación a que pertenezcan las asignaturas objeto de compensación. El número de vocales podrá ampliarse para que cada una de las titulaciones del centro se encuentre suficientemente representada.
 - c) El Secretario del Centro actuará como secretario del Tribunal, con voz pero sin voto. Podrá ser sustituido en casos de ausencia, vacante o enfermedad, por un miembro del equipo de Gobierno del Centro distinto de aquel que, en su caso, ostente la delegación del Decano/Director. En aquellas ocasiones en que sea precisa la sustitución y no pueda producirse en los términos anteriores, actuará como Secretario el vocal que acuerde el Tribunal.

- 1.3. Los vocales del Tribunal de Compensación serán elegidos por la Junta de Centro de entre aquellos profesores propuestos por los Departamentos responsables de las asignaturas de las distintas titulaciones de Grado, Máster y Títulos Propios de las que el Centro es responsable administrativo. La elección será por al menos un curso académico, pudiendo prologarse por más cursos, en aras de su estabilidad en el tiempo. Se asegurará un número suficiente de suplentes, como mínimo el doble del número de vocales necesario para integrar el Tribunal, con el fin de atender las situaciones contempladas para la actuación del Tribunal con motivo de las distintas solicitudes presentadas.

Artículo 2. Constitución y funcionamiento del Tribunal de Compensación.

- 2.1. A partir del calendario de convocatorias de pruebas de evaluación que la Junta de Centro apruebe para cada curso académico, se establecerán en cada Centro dos reuniones por curso académico del Tribunal de Compensación. Para ello se fijará, tras la finalización de cada semestre y una vez publicadas, al menos, las calificaciones de la primera convocatoria de evaluación, un plazo de diez días para solicitar la actuación del Tribunal de Compensación.
- 2.2. El Tribunal de Compensación se constituirá a convocatoria de su presidente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la finalización de la presentación por los interesados de solicitudes de evaluación por compensación. Si concurrieran causas de incompatibilidad en los miembros titulares del Tribunal el Presidente convocará a los correspondientes suplentes.
- 2.3. El Tribunal de Compensación se constituirá con la totalidad de sus miembros. En dicha sesión, los miembros del Tribunal conocerán el número y tenor de las solicitudes presentadas y acordarán su estudio en dicho acto o en sesiones posteriores cuyas fechas quedarán fijadas en el curso de aquella. Asimismo, el Presidente informará de las solicitudes no admitidas a trámite y de los motivos concurrentes en las admitidas.
- 2.4. En ningún caso podrá formar parte del Tribunal de Compensación el/los profesor/s que hubiera/n calificado al alumno en la asignatura cuya compensación se solicita. Si tal condición concurriera en el Presidente o en el Secretario actuarán los respectivos titulares o suplentes según proceda.
- 2.5. Los vocales que no puedan asistir a la convocatoria de constitución deberán remitir al Decano/Director del Centro excusa motivada con tiempo suficiente para convocar a los suplentes, de acuerdo con el artículo anterior. El Tribunal quedará constituido en esta convocatoria con los miembros que asistan a la sesión de constitución, ya sean titulares o suplentes.
- 2.6. El Tribunal no podrá actuar en las sesiones de evaluación ni adoptar acuerdos al respecto sin estar presente la mayoría absoluta de sus miembros, además del Presidente y el Secretario. En todo caso, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los presentes.

Capítulo II. Procedimiento para la actuación del Tribunal de Compensación

Artículo 3. Requisitos para solicitar la actuación del Tribunal de Compensación.

- 3.1. Podrán solicitar la evaluación de una asignatura por el Tribunal de Compensación aquellos estudiantes de las titulaciones de Grado, Máster o Títulos Propios que cumplan todos los requisitos siguientes:
 - a) Que hayan cursado y superado, como mínimo, el 60% de la carga lectiva de su titulación en la Universidad de Salamanca.
 - b) Que la asignatura para la que se solicita compensación sea la única pendiente excluido el Practicum (prácticas externas, prácticas hospitalarias o prácticas tuteladas) y el Trabajo Fin de Grado o Máster.
 - c) Que el estudiante haya acumulado al menos cuatro calificaciones de suspenso en otras tantas convocatorias de evaluación la asignatura en cuestión. A efectos de este cómputo, a los estudiantes que hayan adaptado los estudios cursados a nuevos planes, se les tendrán en cuenta las convocatorias de evaluación en la asignatura equivalente del plan de estudios de origen, si es el caso.

- d) Que en el momento de solicitar la compensación se encuentre matriculados con derecho a ser evaluados de la asignatura a compensar en la Universidad de Salamanca.
- 3.2. No se admitirán solicitudes de evaluación por el Tribunal de Compensación en las siguientes situaciones:
- a) Respecto de las asignaturas Practicum (prácticas externas, prácticas hospitalarias o prácticas tuteladas) o Trabajo Fin de Grado o Máster.
 - b) Cuando ya se haya cursado tal solicitud de compensación en otra ocasión y haya recaído resolución del Tribunal de Compensación sobre la solicitud.

Artículo 4. Matrícula a efectos de solicitud de actuación del Tribunal de Compensación.

- 4.1. La solicitud de actuación del Tribunal de Compensación requerirá que el estudiante esté matriculado sin haber consumido las convocatorias de evaluación a que da derecho su matrícula.
- 4.2. En el caso de haber consumido las convocatorias a que da derecho su matrícula, deberá efectuar una matrícula a los únicos efectos de solicitar la evaluación por el Tribunal de Compensación, abonando el precio público establecido para la asignatura en cuestión en tercera o sucesivas matrículas.

Artículo 5. Solicitud de actuación del Tribunal de Compensación.

- 5.1. Los estudiantes que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 del presente Reglamento y pretendan la evaluación de una asignatura por el Tribunal de Compensación presentarán una solicitud motivada al respecto dirigida al Decano/Director del Centro al que está adscrita administrativamente su titulación, en el plazo fijado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.
- 5.2. La solicitud incluirá una exposición de la situación de excepcionalidad académica que la motiva, así como un relato de la trayectoria concreta del estudiante intentando superar la asignatura en cuestión, y vendrá acompañada de todos aquellos documentos que el estudiante considere oportuno para su consideración como méritos por el Tribunal de Compensación.
- 5.3. El Decano/Director del Centro, como Presidente del Tribunal de Compensación, decidirá sobre la concurrencia en los solicitantes de los requisitos previstos en el artículo 3 de la presente Normativa, y no admitirá a trámite las que no los cumplan, lo que comunicará al interesado en resolución motivada, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la finalización del plazo establecido para la recepción de las solicitudes. En esos casos, el interesado podrá presentar recurso ante el Rector en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución anterior. Su resolución agota la vía administrativa y será impugnabile ante el orden jurisdiccional administrativo con arreglo a la Ley reguladora del mismo. En todo caso, la inadmisión a trámite de la solicitud no impedirá la presentación de una nueva en las siguientes convocatorias si el estudiante reuniera los requisitos con posterioridad.

Capítulo III. Criterios de actuación del Tribunal de Compensación

Artículo 6. Méritos a considerar por el Tribunal de Compensación.

- 6.1. Para resolver las solicitudes de evaluación por el Tribunal de Compensación, éste valorará la trayectoria académica global del estudiante a lo largo de la titulación, estableciendo unos criterios estables de actuación, en los que se tendrá en cuenta:
 - a) La motivación expuesta por el estudiante para solicitar la actuación del Tribunal. b) La trayectoria del estudiante en la asignatura que pretende superar.

- c) La adquisición por el interesado de las competencias de la titulación, teniendo en cuenta que posteriormente, en el Trabajo final del programa formativo, es dónde el estudiante deberá demostrar el conjunto de competencias previstas para el título.
 - d) El expediente académico del solicitante y sus calificaciones absolutas y relativas.
 - e) Los méritos y circunstancias, debidamente justificados, alegados y acreditados por el solicitante.
- 6.2. El Tribunal de Compensación podrá solicitar cuantos informes estime oportunos para adoptar motivadamente su decisión, tanto de profesores especialistas en la materia como de los representantes de los estudiantes.
- 6.3. En ningún caso el Tribunal de Compensación podrá realizar al estudiante prueba alguna para adoptar su decisión.

Artículo 7. Resolución del Tribunal de Compensación.

- 7.1. La decisión del Tribunal de Compensación se expresará mediante resolución motivada que se adoptará por asentimiento. Si no existiera acuerdo sobre la petición se procederá a votar adoptando la decisión por mayoría. El Secretario levantará acta de cada sesión que firmarán los asistentes y será remitida a la Secretaría del Centro para proceder a su archivo.
- 7.2. La resolución podrá ser estimatoria o desestimatoria de la solicitud, sin que esto afecte a otros derechos del estudiante.
- a) Si la resolución fuera estimatoria se redactará un Acta Académica de Compensación que firmarán el Presidente y el Secretario, y será trasladada al expediente del estudiante en la convocatoria correspondiente, incorporando en la asignatura en cuestión la calificación "Aprobado, 5.0" y una observación "Aprobada por compensación" a efectos de la información que debe figurar en las certificaciones sobre el expediente.
 - b) Si la resolución fuera desestimatoria, se anotará en el libro registro del Tribunal de Compensación, que deberá crearse al efecto. En ambos casos será notificada al estudiante por el Secretario del Tribunal en las veinticuatro horas siguientes a la resolución.
- 7.3. El Tribunal de Compensación deberá resolver en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de su constitución.
- 7.4. Las resoluciones del Tribunal de Compensación son recurribles ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la notificación de las mismas. Su resolución agota la vía administrativa y será impugnabile ante el orden jurisdiccional administrativo con arreglo a la Ley reguladora del mismo.

Capítulo IV. Disposiciones finales, transitorias y derogatorias

Disposición transitoria única. Tribunal de Compensación para titulaciones de la ordenación anterior.

Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a sistemas universitarios anteriores al R.D. 1393/2007, modificado por R.D. 861/2010, no les será de aplicación el presente Reglamento, y seguirán acogidos al Reglamento del Tribunal de Compensación aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca en su sesión de 27 de mayo de 2004.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Con la entrada en vigor de esta normativa se deroga del Tribunal de Compensación aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca en su sesión de 27 de mayo de 2004, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única de la presente Normativa.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente normativa entrará en vigor a partir del curso académico 2011-2012.

1

Grado en Biotecnología



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

PRESENTACIÓN DE LA TITULACIÓN

Rama: Ciencias

Duración: 4 años

Créditos ECTS: 240;

Formación básica: 60; Obligatorios: 144; Optativos: 24; Prácticas en empresas: 12 (o dos optativas); Trabajo fin de Grado: 12

Plazas nuevo ingreso: 40

Los estudios de Biotecnología tienen como objetivo la formación y el entrenamiento en aspectos tanto científicos como prácticos de la Biotecnología, aportando una buena base en el conocimiento de los mecanismos moleculares del funcionamiento de los seres vivos. Ello permitirá a los estudiantes aprender las aplicaciones biotecnológicas para la producción de bienes y servicios y el escalado industrial de los procesos biotecnológicos y la gestión de recursos. Las diferentes enseñanzas, prácticas y multidisciplinarias, tienden a proporcionar al estudiante una formación integral no sólo en el conocimiento científico subyacente a las aplicaciones biotecnológicas, sino también en los aspectos legales y empresariales o las problemáticas ética o social que rodean a la Biotecnología. Asimismo, a través de actividades transversales programadas en las diferentes asignaturas, se tratará de estimular el trabajo en equipo y las estrategias de comunicación que tanta importancia tienen en los lugares de trabajo, especialmente en la industria.

PERFIL DE INGRESO

Para acceder al Título de Grado de Biotecnología por la Universidad de Salamanca será necesario haber superado el Bachillerato y las pruebas de acceso a la universidad legalmente establecidas (PAEUS). Se recomienda que los alumnos hayan cursado en el Bachillerato Biología, Química, Física y Matemáticas. Para la nota de acceso a las enseñanzas de grado de Biotecnología se ponderará con 0.2 las materias de 2º de Bachillerato de Biología y Matemáticas II.

También se considera adecuado que los alumnos de nuevo ingreso posean un nivel básico de inglés, y de informática.

PERFIL DE EGRESO

Quienes alcancen la graduación en Biotecnología tendrán los conocimientos teóricos y prácticos que les permitan afrontar diversas trayectorias profesionales tales como educadores académicos y/o científicos (tanto en entornos académicos como industriales); investigación (Universidades, Industria, Empresas); diferentes aspectos profesionales relacionados con la industria (industria alimenticia, química, farmacéutica y sanitaria, desarrollo de procesos de fermentación industriales, desarrollo de biocatalizadores, diseño de biorreactores, control analítico de los procesos industriales); desarrollo de aplicaciones y asesoramiento en bioinformática; biotecnología ambiental. Asimismo, pueden ejercer como responsables de toma de decisiones en negocios biotecnológicos, directores de equipos en instituciones gubernamentales o privadas, bioemprendedores y miembros y líderes de organizaciones públicas, privadas y aquellas sin ánimo de lucro, que tienen que ver con los aspectos sociales, legales y éticos de la Biotecnología. Finalmente, debido a su extenso conocimiento de las diferentes facetas de la Biotecnología, los egresados de este Grado se espera que cubran un nicho ecológico específico en la industria, basándose en sus conocimientos y en su habilidad para servir de interfase y vehículo de comunicación entre los diversos grupos funcionales existentes en cualquier organización.

■ COMPETENCIAS

- Trabajar correctamente en un laboratorio utilizando las metodologías más adecuadas para la manipulación de reactivos y aparataje, el registro anotado de actividades, la seguridad, y la eliminación de residuos.
- Usar las principales bases de datos (biológicos y bibliográficos) de interés en biotecnología aplicando las herramientas bioinformáticas más adecuadas.
- Diseñar, realizar y analizar experimentos y/o aplicaciones mediante la aplicación del método científico para la resolución de problemas con un enfoque biotecnológico.
- Implementar un proceso completo de I+D+i mediante el descubrimiento de conocimientos básicos y su posterior aplicación para la introducción en el mercado de nuevos productos biotecnológicos.
- Comunicar efectivamente contenidos científico-técnicos a una audiencia profesional o no profesional utilizando las nuevas tecnologías de información y comunicación.
- Diseñar y ejecutar protocolos de obtención y purificación de productos biotecnológicos en un biorreactor, seleccionando los sistemas, condiciones de operación y dimensionado óptimos.
- Obtener y/o mejorar nuevos productos, bienes y servicios biotecnológicos (en las áreas de medicina, producción animal y vegetal, alimentación, industria y medio ambiente) mediante la manipulación selectiva y programada de organismos, células o biomoléculas.
- Adoptar procedimientos de garantía de calidad en el laboratorio y en los procesos industriales biotecnológicos, aplicando los conocimientos sobre la normativa de calidad y gestión medioambiental.
- Proteger adecuadamente los resultados de la investigación mediante la solicitud y gestión de una patente.
- Ejercer profesionalmente en el ámbito biotecnológico anteniéndose a las normas éticas, legales, sociales y medioambientales.
- Elaborar planes de creación y/o gestión de empresas biotecnológicas mediante el conocimiento de las características organizativas y financieras de las mismas y del entorno en que desenvuelven su actividad.
- Empezar de forma autónoma estudios especializados en su campo profesional o afines mediante la recopilación, interpretación y elaboración de la bibliografía más reciente y el uso eficiente de los recursos electrónicos disponibles.

■ SALIDAS PROFESIONALES

- Desarrollo e investigación industrial: industria farmacéutica, industria química, industria alimentaria, agricultura
- Dirección y gestión de empresas biotecnológicas
- Investigación en microbiología, genética, hematología, biorremediación, diagnóstico molecular, inmunología, desarrollo de cultivos, control de plagas, producción animal, biología molecular e ingeniería de proteínas.
- Investigación médica: hospitales, institutos de investigación médica, universidades
- Diseño de proyectos de protección medioambiental: instituciones públicas, universidades, asesorías
- Universidades (docencia, investigación)
- Industrias:
 - Agroalimentarias (productos lácteos, embutidos, vitaminas, alimentos funcionales, etc)
 - biomédicas
 - mejora vegetal (obtención de semillas, nuevas variedades transgénicas)
 - mejora animal (piscifactorías, granjas)
 - piensos y aditivos
 - cosméticas

- farmacéuticas (antibióticos, hormonas, vitaminas, diagnóstico).
- química (biopolímeros, biodegradación de residuos, biogás, biosensores, biocatalizadores).
- Empresas de servicios:
 - laboratorios analíticos y de diagnóstico
 - protección medio-ambiental (bioensayos de toxicidad, descontaminación)
 - asesorías biotecnológicas, bioinformática
- Administraciones públicas
 - sectores sanitarios, alimentario y ambiente.

■ ACCESO, MATRÍCULA Y AUTOMATRÍCULA

Acceso

Toda la información sobre los accesos a los Grados se encuentra en esta dirección:
http://www.usal.es/webusal/node/1410?bcp=los_estudios

Matrícula

Los estudiantes que se matriculen por primera vez en el primer curso de cualquier Centro de la Universidad de Salamanca, deben acompañar la siguiente documentación, además de cumplimentar los impresos correspondientes que obtendrán en el sobre de matrícula en el Centro en que vayan a matricularse:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del DNI.
- Alumnos con derecho a matrícula gratuita o semigratuita (Familia Numerosa, Matrícula de Honor alumnos de nuevo ingreso, Discapacidades, Ayuda social de la Universidad,...): documento acreditativo del derecho (original y fotocopia)
- Alumnos que soliciten Beca deberán presentar la solicitud de la misma, debidamente cumplimentada, en el momento de la matrícula.
- Número de cuenta bancaria si se desea domiciliar el pago de la matrícula.
- Tarjeta de selectividad o documento que faculte para el ingreso (original y fotocopia).
- 2 Fotografías tamaño carnet.
- Fotocopia de la Tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social del alumno (NUSS). No confundir con la tarjeta de afiliación de los padres. Se solicitará en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Una vez solicitada la matrícula definitiva presentarán el justificante de haber solicitado el traslado de expediente (sólo aquellos alumnos que hayan iniciado estudios universitarios con anterioridad y todos los que provengan de otras Universidades)

Automatrícula

Los estudiantes que continúan estudios universitarios realizarán exclusivamente automatrícula en la siguiente dirección:
www.usal.es/webusal/node/16083

En caso de acogerse a exenciones o bonificaciones, deberán justificarlos previa cita en el Centro.

Los estudiantes que vayan a realizar programas de movilidad previamente a la realización de la automatrícula, también deberán acreditarlo y ser autorizados en la Secretaría del Centro.

PROGRAMA FORMATIVO

PLAN DE ESTUDIOS DE BIOTECNOLOGÍA

PRIMER CURSO

		CARÁCTER	ECTS
<i>Anuales</i>			
100600	BIOLOGÍA CELULAR Y TISULAR	B	9
<i>Primer Semestre</i>			
100601	ÁLGEBRA Y CÁLCULO	B	6
100602	BIOESTADÍSTICA	B	4,5
100603	FÍSICA	B	6
100604	INFORMÁTICA	B	6
100605	QUÍMICA GENERAL	B	6
<i>Segundo Semestre</i>			
100606	MÉTODOS NUMÉRICOS	B	4.5
100607	QUÍMICA ORGÁNICA	B	6
100608	TÉCNICAS INSTRUMENTALES BÁSICAS	B	6
100609	TERMODINÁMICA Y CINÉTICA QUÍMICA	B	6

SEGUNDO CURSO

		CARÁCTER	ECTS
<i>Anuales</i>			
100610	BIOQUÍMICA	O	9
100611	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA BIOQUÍMICA	O	9
100612	MICROBIOLOGÍA Y VIROLOGÍA	O	9
<i>Primer Semestre</i>			
100613	EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE FÁRMACOS BIOTECNOLÓGICOS	O	4.5
100614	FISIOLOGÍA ANIMAL	O	6
100615	GENÉTICA	O	6

Segundo Semestre

100616	FARMACOLOGÍA	0	4,5
100617	FISIOLOGÍA VEGETAL	0	6
100618	TÉCNICAS INSTRUMENTALES AVANZADAS Y CULTIVOS CELULARES	0	6

TERCER CURSO

		CARÁCTER	ECTS
<i>Anuales</i>			
100619	BIORREACTORES	0	9
100620	BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	0	9
100621	INGENIERÍA GENÉTICA	0	9

Primer Semestre

100622	INMUNOLOGÍA	0	6
100623	MEDICINA MOLECULAR Y VACUNAS	0	6
100624	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROTEÍNAS	0	4,5

Segundo Semestre

100625	BIOINFORMÁTICA	0	6
100626	MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL	0	6
100627	PROTEÓMICA	0	4,5

CUARTO CURSO

		CARÁCTER	ECTS
<i>Anuales</i>			
100648	TRABAJO FIN DE GRADO	0	12
<i>Primer Semestre</i>			
100628	ASPECTOS LEGALES Y SOCIALES DE LA BIOTECNOLOGÍA	0	6
100629	CONTROL DE CALIDAD	0	6
100630	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INDUSTRIA BIOTECNOLÓGICA	0	6
100631	PROCESOS Y PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS	0	6

Segundo Semestre

100632	PRÁCTICAS EN EMPRESA 12 CRÉDITOS	Op	12
100633	PRÁCTICAS EN EMPRESA I 6 CRÉDITOS	Op	6
100649	PRÁCTICAS EN EMPRESA II 6 CRÉDITOS	Op	6

Elegir 4 optativas si no se realizan prácticas en empresa

Elegir 3 optativas si las prácticas en empresa realizadas son de 6 créditos

Elegir 2 optativas si las prácticas en empresa realizadas son dos de 6 créditos o una de 12 créditos

Optativas a elegir

100634	BIODIVERSIDAD	Op	6
100635	BIOMATERIALES	Op	6
100636	BIOSEPARACIONES	Op	6
100637	BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA	Op	6
100638	BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL	Op	6
100639	BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA	Op	6
100640	BIOTECNOLOGÍA PARASITARIA	Op	6
100641	DESARROLLO Y DIFERENCIACIÓN ANIMAL	Op	6
100642	DISEÑO DE PROYECTOS BIOTECNOLÓGICOS	Op	6
100643	FITOPATOLOGÍA MOLECULAR	Op	6
100644	METABOLITOS SECUNDARIOS	Op	6
100645	OBTENCIÓN DE SUSTANCIAS BIOACTIVAS DE ORIGEN BIOLÓGICO	Op	6
100646	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	Op	6
100647	QUÍMICA BIOINORGÁNICA	Op	6

TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE LAS ASIGNATURAS DE LA LICENCIATURA Y EL GRADO EN BIOTECNOLOGÍA

Grado en Biotecnología (Plan 2010)	Ctos.	Licenciatura en Biotecnología (plan 2006)	Ctos.
Bioestadística	4,5	Estadística	4,5
Métodos numéricos	4,5	Métodos numéricos	6
Álgebra y cálculo	6	Álgebra y cálculo	6
Informática	6	Informática	6
Física	6	Física	6
Química general	6	Química general	6
Química orgánica	6	Química orgánica	6
Termodinámica y cinética química	6	Termodinámica y cinética química	6
Técnicas instrumentales básicas	6	Técnicas instrumentales básicas	6
Biología Celular y Tisular	9	Biología celular	9
Bioquímica	9	Bioquímica	9
Fundamentos de ingeniería bioquímica	9	Fundamentos de ingeniería bioquímica	12
Evaluación y formulación de fármacos biotecnológicos	4,5	Evaluación y formulación de fármacos biotecnológicos	6
Farmacología	4,5	Farmacología aplicada a la Biotecnología	6
Microbiología y virología	9	Microbiología	9
		Virología	6
Genética	6	Genética	6
Fisiología animal	6	Fisiología animal	6
Fisiología vegetal	6	Fisiología vegetal	6
Técnicas instrumentales avanzadas y cultivos celulares	6	Técnicas instrumentales avanzadas	6
		Cultivos celulares	6
Biorreactores	9	Biorreactores	9
Ingeniería genética	9	Ingeniería genética molecular	6
		Genética molecular	6
Proteómica	4,5	Proteómica	6
Química e ingeniería de proteínas	4,5	Química e ingeniería de proteínas	6
Biotecnología vegetal	9	Biotecnología agrícola	9
Inmunología	6	Inmunología	6
Medicina molecular y vacunas	6	Medicina molecular	6
		Vacunas	6
Bioinformática	6	Bioinformática	6
Microbiología industrial	6	Microbiología aplicada	6

Grado en Biotecnología (Plan 2010)	Ctos.	Licenciatura en Biotecnología (plan 2006)	Ctos.
Trabajo fin de Grado	12		
Aspectos legales y sociales de la Biotecnología	6	Aspectos legales y sociales de la Biotecnología	6
Procesos y productos biotecnológicos	6	Procesos y productos biotecnológicos	9
Economía y gestión de la industria biotecnológica	6	Economía y gestión de la industria biotecnológica	6
Control de calidad	6	Control de calidad	6
Prácticas en empresas	12/6		
Fitopatología Molecular	6	Fitopatología Molecular	4.5
Biotecnología alimentaria	6	Biotecnología alimentaria	4.5
Procesos en la industria alimentaria	6		
Desarrollo y diferenciación animal	6		
Metabolitos secundarios	6	Metabolitos secundarios	4.5
Obtención de sustancias bioactivas de origen biológico	6	Obtención de sustancias útiles de origen biológico	4.5
Biotecnología microbiana	6	Biotecnología microbiana	4.5
Biotecnología parasitaria	6	Biotecnología parasitaria	4.5
Biodiversidad	6	Biodiversidad	4.5
Biotecnología Ambiental	6	Biotecnología Ambiental	4.5
Diseño de proyectos biotecnológicos	6	Diseño de proyectos biotecnológicos	4.5
Bioseparaciones	6		
Química bioinorgánica	6	Química bioinorgánica	4.5
Biomateriales	6	Biomateriales	4.5

HORARIOS

CURSO/AULA: PRIMERO PRIMER SEMESTRE (AULA D1)

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8		BIOESTADÍSTICA		BIOESTADÍSTICA Seminarios grupo 1 y 2 alternan cada 15 días	
9	FÍSICA	BIOESTADÍSTICA	QUÍMICA	BIOLOGÍA CELULAR	FÍSICA Seminario 2 (Aula Inf2)/ ÁLGEBRA Y CÁLCULO Seminario 1
10	ÁLGEBRA Y CÁLCULO	ÁLGEBRA Y CÁLCULO	INFORMÁTICA	QUÍMICA	ÁLGEBRA Y CÁLCULO Seminario 2/ FÍSICA Seminario 1 (Aula Inf2)
11	QUÍMICA Seminario 1/ BIOLOGÍA CELULAR Seminario 2 cada 15 días (Aula Sem2)	ÁLGEBRA Y CÁLCULO (Problemas)	FÍSICA	INFORMÁTICA	
12	QUÍMICA Seminario 2 BIOLOGÍA CELULAR Seminario 1 cada 15 días (Aula Sem2)	BIOLOGÍA CELULAR			
16	INFORMÁTICA Seminario 2 (Aula Inf2)				
17	INFORMÁTICA Prácticas 2 (Aula Inf2)				
18	INFORMÁTICA Seminario 1 (Aula Inf2)				
19	INFORMÁTICA Prácticas 1 (Aula Inf2)				

CURSO/AULA: PRIMERO SEGUNDO SEMESTRE (AULA D1)

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8		MÉTODOS NUMÉRICOS			
9	QUÍMICA ORGÁNICA	MÉTODOS NUMÉRICOS	QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA SEMINARIO 1 (Aula Sem3)/ TERMODINÁMICA Y CINÉT. QUÍMICA SEMINARIO 2 (Aula Sem2)	
10	TERMODINÁMICA Y CINÉT. QUÍMICA	TÉCNICAS INSTRUMENTALES BÁSICAS	TERMODINÁMICA Y CINÉT. QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA SEMINARIO 2 (Aula Sem3)/ TERMODINÁMICA Y CINÉT. QUÍMICA SEMINARIO 1 (Aula Sem2)	
11	BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	TÉCNICAS INSTRUMENTALES BÁSICAS	BIOLOGÍA CELULAR SEMINARIO 2 Cada 15 días (Aula E1)	
12	MÉTODOS NUMÉRICOS cada 15 días Grupo 1 semanas 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13; Grupo 2 Semanas 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14/ TÉCNICAS INSTRUMENTALES BÁSICAS cada 4 semanas Grupo 1 semanas 2, 6, 10, y 14; grupo 2 semanas 3, 7, 11, 15 (Aula D3)		BIOLOGÍA CELULAR SEMINARIO 1 Cada 15 días		
13	MÉTODOS NUMÉRICOS (Prácticas) Cada 15 días Grupo 2 semanas 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13; Grupo 1 Semanas 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14				

CURSO / AULA: SEGUNDO PRIMER SEMESTRE (AULA D2)

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8					
9	EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE FÁRMACOS BIOTECNOLÓGICOS	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	BIOQUÍMICA Seminario 1 las semanas pares (Aula Sem2)/ MICROBIOLOGÍA Seminario 2 las semanas pares	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA BIOQUÍMICA
10	FISIOLOGÍA ANIMAL	BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA	EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE FÁRMACOS BIOTECNOLÓGICOS	FISIOLOGÍA ANIMAL
11	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA BIOQUÍMICA	GENÉTICA	GENÉTICA	FISIOLOGÍA ANIMAL Seminario 1 (Aula Sem 2)/ GENÉTICA Seminario 2 (Aula Sem 3)	BIOQUÍMICA Seminario 2 las semanas pares (Aula Sem2)/ MICROBIOLOGÍA Seminario 1 las semanas pares (Aula Sem4)
12	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA BIOQUÍMICA Seminario 2 las semanas impares y Seminario 1 las semanas pares	EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE FÁRMACOS BIOTECNOLÓGICOS Seminario 1 cada 15 días	EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE FÁRMACOS BIOTECNOLÓGICOS Seminario 2 cada 15 días	FISIOLOGÍA ANIMAL Seminario 2 (Aula Sem 3)/ GENÉTICA Seminario 1 (Aula Sem 2)	

CURSO / AULA: SEGUNDO SEGUNDO SEMESTRE (AULA D2)

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8		FARMACOLOGÍA Seminario 1 (Semanas 2, 3, 4, 11, 12, 13 y 14)	FARMACOLOGÍA Seminario 2 (Semanas 2, 3, 4, 11, 12, 13 y 14)	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA BIOQUÍMICA Seminario 1 las semanas impares y Seminario 2 las semanas pares	
9	FARMACOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	FISIOLOGÍA VEGETAL	FARMACOLOGÍA	
10	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA BIOQUÍMICA	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA Seminario 1 las semanas impares y Seminario 2 las semanas pares (Aula Sem3)/ MICROBIOLOGÍA Seminario 2 las semanas impares y Seminario 1 las semanas pares (Aula D2)	MICROBIOLOGÍA	FISIOLOGÍA VEGETAL
11	BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA	TÉCNICAS INSTRUMENTALES AV.Y CULTIVOS CELULARES CC, semanas 1-6; TIA semanas 7-15)	FISIOLOGÍA VEGETAL Seminario 1/ TÉCNICAS INSTRUMENTALES AV. Y CULTIVOS CELULARES Seminario 2 (Aula Sem2)	TÉCNICAS INSTRUMENTALES AV.Y CULTIVOS CELULARES CC, semanas 1-6; TIA semanas 7-15)
12				FISIOLOGÍA VEGETAL Seminario 2 (Aula Sem2)/ TÉCNICAS INSTRUMENTALES AV. Y CULTIVOS CELULARES Seminario 1	

CURSO/AULA: TERCERO PRIMER SEMESTRE (AULA D3)

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8					
9	BIORREACTORES	BIORREACTORES		INMUNOLOGÍA	BIOTEC. VEGETAL
10	INGENIERÍA GENÉTICA	INGENIERÍA GENÉTICA	BIORREACTORES Seminario1 semanas pares; Seminario 2 semanas impares (Aula Sem1) BIOTEC.VEGETAL Seminario1- semanas impares; Seminario 2 semanas pares (Aula Sem2)	MED. MOLECULAR Y VACUNAS	MED. MOLECULAR Y VACUNAS
11	QCA ING.PROTEÍNAS	QCA ING.PROTEÍNAS	INGENIERÍA GENÉTICA Seminario 1 semanas impares, Seminario 2 semanas pares (Aula Sem2) QCA ING.PROTEÍNAS Seminario 2 semanas impares, Seminario 1 semanas pares (Aula Sem1)	INGENIERÍA GENÉTICA	INMUNOLOGÍA
12		INMUNOLOGÍA Seminario1 (Aula Sem1)/ MED.MOLECULAR Y VACUNAS Seminario 2	INMUNOLOGÍA Seminario 2 (Aula Sem2)/ MED.MOLECULAR Y VACUNAS Seminario1 (Aula Sem1)		

CURSO/AULA: TERCERO SEGUNDO SEMESTRE (AULA D3)

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8				BIORREACTORES	
9	MICRO. INDUSTRIAL	MICRO. INDUSTRIAL	MICRO. INDUSTRIAL Seminario 1 (Aula Sem4)/ PROTEÓMICA Seminario 2 cada 15 días	BIORREACTORES	BIORREACTORES Seminario 1 semanas impares, Seminario 2 semanas pares
10	INGENIERÍA GENÉTICA	BIOTEC.VEGETAL	MICRO. INDUSTRIAL Seminario 2 (Aula Sem4)/ INGENIERÍA GENÉTICA Seminario 1 semanas pares BIOTEC.VEGETAL Seminario 1 semanas impares (Aula Sem1)	BIOTEC.VEGETAL	BIOTEC.VEGETAL
11	BIOINFORMÁTICA	BIOINFORMÁTICA	BIOTEC.VEGETAL Seminario 2 semanas impares (Aula Sem3)/ INGENIERÍA GENÉTICA Seminario 2 semanas pares (Aula Sem3)/ PROTEÓMICA Seminario 1 cada 15 días Aula Sem1)	PROTEÓMICA	PROTEÓMICA
12	BIOINFORMÁTICA Seminario 1 (Aula Inf.2)	BIOINFORMÁTICA Seminario 2 (Aula Inf.2)			
13	BIOINFORMÁTICA Prácticas Seminario 1 (Aula Inf.2)	BIOINFORMÁTICA Prácticas Seminario 2 (Aula Inf.2)			

CURSO/AULA: CUARTO PRIMER SEMESTRE (Aula C1)

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8		PROCESOS Y PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS	PROCESOS Y PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS Seminario1 CONTROL DE CALIDAD Seminario2 (Aula Sem3)	ASPECTOS LEGALES Y SOCIALES DE LA BIOTECNOLOGÍA	ASPECTOS LEGALES Y SOCIALES DE LA BIOTECNOLOGÍA Seminario
9	CONTROL DE CALIDAD	CONTROL DE CALIDAD	PROCESOS Y PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS Seminario 2 (Aula Sem3)/ CONTROL DE CALIDAD Seminario1	ASPECTOS LEGALES Y SOCIALES DE LA BIOTECNOLOGÍA	ASPECTOS LEGALES Y SOCIALES DE LA BIOTECNOLOGÍA Prácticas
10	PROCESOS Y PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS	CONTROL DE CALIDAD Prácticas	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA IND BIOTEC	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA IND BIOTEC Seminario	
11			ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA IND BIOTEC	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA IND BIOTEC Prácticas	
12					
13					

CURSO: CUARTO SEGUNDO SEMESTRE DOCENCIA SEMANAS 1-8

HORAS	LUNES	MARTES	MÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8	BIOTECNOLOGÍA PARASITARIA (Aula Sem3)	BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA (Aula Sem2)	BIOTECNOLOGÍA PARASITARIA (Aula Sem3)	BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA (Aula Sem4)	BIOTECNOLOGÍA PARASITARIA (Aula Sem4)
9	BIOTECNOLOGÍA PARASITARIA (Aula Sem3)	BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA (Aula Sem2)	BIOTECNOLOGÍA PARASITARIA (Aula Sem3)	BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA (Aula Sem4)	BIOTECNOLOGÍA PARASITARIA (Aula Sem4)
10	DESARROLLO Y DIFERENCIACIÓN (Aula Sem1)/ METABOLITOS SECUNDARIOS (Aula Sem4)	DESARROLLO Y DIFERENCIACIÓN (Aula Sem1)/ METABOLITOS SECUNDARIOS (Aula Sem4)	BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA (Aula Sem2)	DESARROLLO Y DIFERENCIACIÓN (Aula Sem1)/ METABOLITOS SECUNDARIOS (Aula Sem4)	BIODIVERSIDAD (Aula Sem1)/ BIOMATERIALES (Aula C1)
11	DESARROLLO Y DIFERENCIACIÓN (Aula Sem1)/ METABOLITOS SECUNDARIOS (Aula Sem4)	DESARROLLO Y DIFERENCIACIÓN (Aula Sem1)/ METABOLITOS SECUNDARIOS (Aula Sem4)	BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA (Aula Sem2)	DESARROLLO Y DIFERENCIACIÓN (Aula Sem1)/ METABOLITOS SECUNDARIOS (Aula Sem4)	BIODIVERSIDAD (Aula Sem1)/ BIOMATERIALES (Aula C1)
12	FITOPATOLOGÍA MOLECULAR (Aula Sem4)/ OBT. SUST. ORG. BIOLÓGICO (Aula Sem1)	FITOPATOLOGÍA MOLECULAR (Aula Sem4)/ OBT. SUST. ORG. BIOLÓGICO (Aula Sem1)	FITOPATOLOGÍA MOLECULAR (Aula Sem4)/ OBT. SUST. ORG. BIOLÓGICO (Aula Sem1)/ BIOMATERIALES (Aula C1)	BIODIVERSIDAD (Aula Sem1)/ BIOMATERIALES (Aula C1)	BIODIVERSIDAD (Aula Sem1)
13	FITOPATOLOGÍA MOLECULAR (Aula Sem4)/ OBT. SUST. ORG. BIOLÓGICO (Aula Sem1)	FITOPATOLOGÍA MOLECULAR (Aula Sem4)/ OBT. SUST. ORG. BIOLÓGICO (Aula Sem1)	FITOPATOLOGÍA MOLECULAR (Aula Sem4)/ OBT. SUST. ORG. BIOLÓGICO (Aula Sem1)/ BIOMATERIALES (Aula C1)	BIODIVERSIDAD (Aula Sem1)/ BIOMATERIALES (Aula C1)	BIODIVERSIDAD (Aula Sem1)
16	BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA (Aula D1)/ OCA. BIOINORGÁNICA (Aula Sem3) BIOSEPARACIONES (Aula Sem1)	BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA (Aula D1)/ OCA. BIOINORGÁNICA (Aula Sem3) BIOSEPARACIONES (Aula Sem1)	BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA (Aula D1)/ OCA. BIOINORGÁNICA (Aula Sem3) BIOSEPARACIONES (Aula Sem1)	BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL (Aula D1)/ PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA (Aula Sem1)	BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL (Aula D1)/ PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA (Aula Sem1)
17	BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA (Aula D1)/ OCA. BIOINORGÁNICA (Aula Sem3) BIOSEPARACIONES (Aula Sem1)	BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA (Aula D1)/ OCA. BIOINORGÁNICA (Aula Sem3) BIOSEPARACIONES (Aula Sem1)	BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA (Aula D1)/ OCA. BIOINORGÁNICA (Aula Sem3) BIOSEPARACIONES (Aula Sem1)	BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL (Aula D1)/ PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA (Aula Sem1)	BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL (Aula D1)/ PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA (Aula Sem1)
18	DISEÑO DE PROYECTOS BIOTECNOLÓGICOS (Aula Sem2)	DISEÑO DE PROYECTOS BIOTECNOLÓGICOS (Aula Sem2)/ BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL (Aula D1)	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA (Aula Sem1)	DISEÑO DE PROYECTOS BIOTECNOLÓGICOS (Aula Sem2)	
19	DISEÑO DE PROYECTOS BIOTECNOLÓGICOS (Aula Sem2)	DISEÑO DE PROYECTOS BIOTECNOLÓGICOS (Aula Sem2)/ BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL (Aula D1)	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA (Aula Sem1)	DISEÑO DE PROYECTOS BIOTECNOLÓGICOS (Aula Sem2)	

CALENDARIO DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN

GRADO EN BIOTECNOLOGÍA (CURSO 14/15)

	CONV. ORDINARIA	CONV. EXTRAORDINARIA
PRIMER CURSO		
Primer Semestre		
ALGEBRA Y CÁLCULO	19 DE ENERO	4 DE FEBRERO (T)
BIOESTADÍSTICA	26 DE ENERO (M)	6 DE FEBRERO (T)
BIOLOGÍA CELULAR Y TISULAR (Parcial)	29 DE ENERO (T)	—
FÍSICA	15 DE ENERO (M)	5 DE FEBRERO
QUÍMICA GENERAL	22 DE ENERO	3 DE FEBRERO (T)
INFORMÁTICA	12 DE ENERO (T)	2 DE FEBRERO (T)
Segundo Semestre/Anual		
BIOLOGÍA CELULAR Y TISULAR	16 DE JUNIO	26 DE JUNIO (T)
MÉTODOS NUMÉRICOS	4 DE JUNIO (T)	23 DE JUNIO (T)
QUÍMICA ORGÁNICA	8 DE JUNIO (T)	24 DE JUNIO (M)
TEC. INSTRUMENTALES BÁSICAS	11 DE JUNIO (2M)	25 DE JUNIO (T)
TERMODINÁMICA Y CINÉT. QUÍMICA	1 DE JUNIO (M)	22 DE JUNIO (T)
SEGUNDO CURSO		
Primer Semestre		
BIOQUÍMICA (Parcial)	27 DE ENERO	—
EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE FÁRMACOS BT.	16 DE ENERO (M)	3 DE FEBRERO (M)
FISIOLOGÍA ANIMAL	13 DE ENERO (M)	6 DE FEBRERO (M)
FUNDAMENTOS DE ING. BIOQUÍMICA	30 DE ENERO	—
GENÉTICA	23 DE ENERO (M)	4 DE FEBRERO (M)
MICROBIOLOGÍA Y VIROLOGÍA (Parcial)	20 DE ENERO (M)	—
Segundo Semestre		
BIOQUÍMICA	2 DE JUNIO	22 DE JUNIO (2M)
FARMACOLOGÍA	11 DE JUNIO (1M)	24 DE JUNIO (T)
FISIOLOGÍA VEGETAL	8 DE JUNIO (M)	23 DE JUNIO (M)
FUNDAMENTOS DE ING. BIOQUÍMICA	18 DE JUNIO	26 DE JUNIO (M)
MICROBIOLOGÍA Y VIROLOGÍA	15 DE JUNIO (M)	25 DE JUNIO (M)
TÉC. INSTR. AVANZ. Y CULTIVOS CELULARES	4 DE JUNIO (2M)	22 DE JUNIO (T)

TERCER CURSO**Primer Semestre**

BIOTECNOLOGÍA VEGETAL (Parcial)	23 DE ENERO (T)	—
INGENIERÍA GENÉTICA (Parcial)	29 DE ENERO (M)	—
QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROTEÍNAS	20 DE ENERO (T)	6 DE FEBRERO (T)
INMUNOLOGÍA	12 DE ENERO (M)	2 DE FEBRERO (M)
MEDICINA MOLECULAR Y VACUNAS	15 DE ENERO (T)	4 DE FEBRERO

Segundo Semestre /Anual

BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	19 DE JUNIO	26 DE JUNIO (T)
BIORREACTORES	4 DE JUNIO (1M)	23 DE JUNIO (T)
INGENIERÍA GENÉTICA	9 DE JUNIO	24 DE JUNIO (M)
PROTEÓMICA	15 DE JUNIO (T)	26 DE JUNIO (2M)
BIOINFORMÁTICA	11 DE JUNIO (T)	25 DE JUNIO (T)
MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL	1 DE JUNIO (T)	22 DE JUNIO (1M)

CUARTO CURSO**Primer Semestre**

PROCESOS Y PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS	21 DE ENERO	5 DE FEBRERO
CONTROL DE CALIDAD	13 DE ENERO (T)	3 DE FEBRERO
ASPECTOS LEGALES Y SOCIALES DE LA BT	16 DE ENERO (T)	4 DE FEBRERO
ECONOMÍA Y GESTIÓN INDUSTRIA BT	26 DE ENERO (T)	6 DE FEBRERO (M)

Segundo Semestre

BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA	30 DE ABRIL	23 DE JUNIO (M)
BIOTECNOLOGÍA PARASITARIA	22 DE ABRIL	23 DE JUNIO (T)
BIOMATERIALES	28 DE ABRIL	24 DE JUNIO
DESARROLLO Y DIFERENCIACIÓN ANIMAL	20 DE ABRIL	25 DE JUNIO (M)
METABOLITOS SECUNDARIOS	20 DE ABRIL	25 DE JUNIO (M)
FITOPATOLOGÍA MOLECULAR	21 DE ABRIL	26 DE JUNIO (M)
OBT. SUSTANCIAS BIO. ORIGEN BIOL.	21 DE ABRIL	26 DE JUNIO (M)
BIODIVERSIDAD	28 DE ABRIL	24 DE JUNIO
BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA	24 DE ABRIL	25 DE JUNIO (T)
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	27 DE ABRIL	26 DE JUNIO (T)
QUÍMICA BIOINORGÁNICA	27 DE ABRIL	26 DE JUNIO (T)
BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL	29 DE ABRIL	22 DE JUNIO
DISEÑO DE PROYECTOS BIOTECNOLÓGICOS	29 DE ABRIL	22 DE JUNIO
BIOSEPARACIONES	24 DE ABRIL	25 DE JUNIO (T)

ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA EVITAR SOLAPAMIENTOS DE ASIGNATURAS CON ALUMNOS MATRICULADOS EN CURSOS DIFERENTES: M; horario de mañana; 1M 1ª franja horaria de mañana (8-11.30h); 2M, 2ª franja horaria de mañana (12-15h); T, horario de tarde

PROGRAMACIÓN DE CLASES PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES DOCENTES (PENDIENTE DE APROBACIÓN)

NOTA PARA EL PRIMER SEMESTRE:

La semana del 15 al 19 de septiembre de 2014 se considera semana 0; el resto de semanas están numeradas según aparece en el calendario de actividades docentes de la USAL

1º Grado en Biotecnología.

1 ^{er} Semestre	
Bioestadística	Prácticas: Semanas 3, 9 y 13, miércoles y jueves de 12h a 14h Actividades: Tareas relacionadas con las prácticas.
Álgebra y cálculo	Prácticas: En horario Actividades: Trabajos breves a realizar en casa.
Informática	Prácticas: En horario Actividades: Autoevaluación continua.
Física	Prácticas: Semanas 5, 6, 7 y 8, miércoles y jueves de 12h a 14h; viernes de 11h a 13h. Actividades: realización de trabajos a lo largo del curso. Control el 20 de noviembre.
Química general	Prácticas: Semanas 4, 5 y 6, de martes a viernes de 16h a 20h. Actividades: Realización de trabajos a lo largo del semestre. Prueba tipo test la última semana de noviembre.
Biología Celular y Tisular	Prácticas: En el 2º semestre Actividades: Cuestionarios en <i>Stodium</i>. Pruebas ocasionales en las clases de seminario.

1º Grado en Biotecnología.

2º Semestre	
Métodos numéricos	Prácticas: En horario. Actividades: Evaluación semanal continua
Química orgánica	Prácticas: Semanas 8, 9, 10 y 11 Actividades: Resolución de problemas y cuestiones en clase de seminario.
Termodinámica y cinética química	Prácticas: Semanas 4, 5, 6 y 7. <i>Coordina con Técnicas instrumentales básicas las semanas 4, 5 y 6.</i> Actividades: Resolución de problemas y cuestiones en clase de seminario. Trabajo en grupo a exponer en horas de seminario a final del semestre.
Técnicas instrumentales básicas	Prácticas: Semanas 4, 5, 6 y 12. <i>Coordina con Termodinámica y cinética química las semanas 4, 5 y 6.</i> Actividades: En clase de seminarios.
Biología Celular y Tisular	Prácticas: Marzo: días 6, 13 y 20 Abril: días 10 y 17 Mayo: días 8, 15 y 22 Actividades: Cuestionarios en <i>Stodium</i>. Pruebas ocasionales en las clases de seminario.

2º Grado en Biotecnología

1 ^{er} Semestre	
Bioquímica	Prácticas: Semanas 9 y 10, martes Seminario2, miércoles Seminario 1, de 12h a 14h. <i>Coordina con Evaluación y Formulación de fármacos biotecnológicos</i> Actividades: Cuestiones y problemas relacionados con la teoría resueltos por los alumnos en clases de seminario. Cuestionarios evaluables a lo largo del curso.
Microbiología	Prácticas: Semanas 10 y 11 Actividades: Durante las horas dedicadas a seminarios, el alumno realizará sesiones de discusión y resolución de ejercicios previamente trabajados por el estudiante.
Fundamentos de Ingeniería Bioquímica	Prácticas: Semana 12 Actividades:
Genética	Prácticas: Semana 13 Actividades: Resolución de problemas en clases de seminario.
Fisiología Animal	Prácticas: Semanas 5 y 6 Actividades: Preparación de un tema en grupos reducidos, a exponer en clase hacia la mitad/final del semestre.
Evaluación y Formulación de fármacos biotecnológicos	Prácticas: Semanas 5, 9 y 10, de 12h a 14h. <i>Coordina con Bioquímica las semanas 9 y 10</i> Actividades: Resolución de casos prácticos en clases de seminario.

2º Grado en Biotecnología

2º Semestre	
Bioquímica	Prácticas: Semanas 1 (Seminario 2) y 2 (Seminario 1) <i>Coordina con Microbiología.</i> Actividades: Cuestiones y problemas relacionados con la teoría resueltos por los alumnos en clases de seminario. Cuestionarios evaluables a lo largo del curso.
Microbiología	Prácticas: Semanas 1 (Seminario 1) y 2 (Seminario 2) <i>Coordina con Bioquímica.</i> Actividades: Durante las horas dedicadas a seminarios, el alumno realizará sesiones de discusión y resolución de ejercicios previamente trabajados por el estudiante.
Fundamentos de Ingeniería Bioquímica	Prácticas: Semana 11 Actividades:
Fisiología Vegetal	Prácticas: Semanas 3, 4 y 5 Actividades: Entrega de cuaderno de prácticas a los 10 días de su realización. Elaboración y explicación de un tema en grupos grandes, a exponer de marzo a mayo.
Técnicas Instrumentales Avanzadas y Cultivos Celulares	Prácticas: Cultivos celulares: Semanas 6 y 7 TIA1: TIA2: Semanas 12 y 13 (tres días cada semana) Actividades: Elaboración de un trabajo por grupo. Presentación de seminarios en Cultivos celulares.
Farmacología	Prácticas: Semana 9 (horario de tarde). 21 de abril, de 12h a 14h. Actividades: Resolución de cuestiones a través de Studium. Los tres últimas sesiones de seminario, exposiciones de los alumnos.

3º Grado en Biotecnología

1 ^{er} Semestre	
Biorreactores	Prácticas: En el 2º semestre Actividades: Resolución de problemas en clase de seminarios.
Ingeniería genética	Prácticas: Los viernes de 12h a 14h. <i>Coordina con Inmunología.</i> Actividades: Ejercicios prácticos en clases de seminario. Elaboración de un trabajo en grupos reducidos a exponer en clases de seminario.
Biotecnología vegetal	Prácticas: En el 2º semestre Actividades: Elaboración de un trabajo en grupos reducidos a exponer en clases de seminario.
Química e Ingeniería de proteínas	Prácticas: Semanas 9, 10 y 11 Actividades: Cuestiones y problemas relacionados con la teoría resueltos por los alumnos en clases de seminario. Cuestionarios evaluables a lo largo del curso.
Inmunología	Prácticas: 4 lunes y 4 viernes de 12h a 14h. <i>Coordina con Ingeniería Genética los viernes.</i> Actividades: Casos clínicos prácticos.
Medicina Molecular y vacunas	Prácticas: Vacunas: Martes y miércoles de 12h a 13h Med. Mol: Semanas 3, 4, 5 y 6; de lunes a jueves en horario de tarde. Actividades: Vacunas: Elaboración de un trabajo en grupo en clases de seminario.

3º Grado en Biotecnología.

2º Semestre	
Biorreactores	Prácticas: Semanas 2 y 3. <i>Actividades: Resolución de problemas en clase de seminarios.</i>
Ingeniería genética	Prácticas: Los viernes de 12h a 14h (salvo el 17 de abril). <i>Actividades: Ejercicios prácticos en clases de seminario. Elaboración de un trabajo en grupos reducidos a exponer en clases de seminario.</i>
Biotecnología vegetal	Prácticas: Semanas 9 y 10. <i><u>Salida de campo el 17 de abril.</u></i> <i>Actividades: Elaboración de un trabajo en grupos reducidos a exponer en clases de seminario.</i>
Proteómica	Prácticas: Actividades:
Bioinformática	Prácticas: En horario <i>Actividades: Se propondrán a lo largo del curso distintos ejercicios que deberán entregarse a través de la plataforma Moodle. La fecha límite para la entrega de los ejercicios prácticos será el viernes anterior al inicio de los exámenes de la convocatoria ordinaria.</i>
Microbiología industrial	Prácticas: Semana 5. <i>Actividades: Elaboración de un trabajo en grupos de de dos. Entregar por escrito una semana antes de la exposición.</i>

4º Grado en Biotecnología

1er Semestre	
Procesos y Productos Biotecnológicos	Prácticas: Semanas 1 y 2 Actividades: Elaboración de trabajos a exponer en clases de seminario.
Control de Calidad	Prácticas: <i><u>Salida de campo a finales de noviembre, fecha pendiente de confirmar.</u></i> Actividades: Elaboración de trabajos a exponer en clases de seminario.
Aspectos Legales	Prácticas: En horario Actividades: En clases de seminario
Economía y gestión	Prácticas: En horario Actividades: En clases de seminario